



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO
Vigencia 2016**

CGR-CDSS No. 40
Noviembre de 2017



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Vigencia 2016**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora Nivel Central	Olga Lucía Bitar Casij
Gerente Departamental	Marcial Cano Acuña
Contralor Provincial	Fidel Ernesto Bolaño Cañedo
Supervisora	Neira Durán Bolívar
Líder de auditoría	Rosmery Narvárez Ariza
Auditores	Leonor Ustariz Leal Matilde Vega Rangel Carlos Ortega Ospino Wilfrido Cifuentes Hernández Margarita Doria Hernández - Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1.	Objetivo General	7
2.1.2.	Objetivos Específicos	7
2.2.	CRITERIOS IDENTIFICADOS	8
2.2.1.	Presupuestal, financiero y contractual	8
2.2.2.	Educación	8
2.2.3.	Salud	9
2.2.4.	Agua Potable	9
2.2.5.	Fonpet	10
2.2.6.	Propósito General	10
2.2.7.	Alimentación Escolar	10
2.2.8.	Primera infancia	10
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.4.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	11
2.5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	16
2.6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	16
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1.	OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA	18
3.2.	OBJETIVO 2 COMPONENTE EDUCACIÓN	24
3.2.1	Calidad Matrícula	24
3.2.2	Calidad Gratuidad	35
3.3.	OBJETIVO 3 COMPONENTE SALUD	36
3.3.1.	Régimen Subsidiado	36
3.3.2.	Salud Pública	36
3.3.3.	Población Pobre no asegurada	54
3.4.	OBJETIVO 4. COMPONENTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ..	56
3.5.	OBJETIVO 5 COMPONENTE FONPET	57
3.6.	OBJETIVO 6 ALIMENTACIÓN ESCOLAR	58
3.7.	OBJETIVO 7 PROPÓSITO GENERAL	59
3.8.	OBJETIVO 8 PRIMERA INFANCIA	65
3.9.	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	81
4.	ANEXOS	87



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución SSPD - 20154010043485 del 30 de septiembre de 2015, descertificó al municipio de Sabanalarga - Atlántico en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, por incumplir con el reporte SIU del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano en el “Reporte de estratificación y Coberturas”, habilitado en la vigencia 2014.

Adicionalmente, el Municipio de Sabanalarga, celebró el 22 de noviembre de 2011, con sus acreedores un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por el término de 14 años, promoción que fue aceptada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 31 de mayo de 2010, de conformidad con los artículos 6 y 58 de la Ley 550 de 1999.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS
Alcalde
Municipio de Sabanalarga - Atlántico

Respetado Dr. Chams:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento sobre los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones con cargo al Municipio de Sabanalarga – Atlántico, durante la vigencia 2016.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de auditoría establecidos en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017 y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Municipio de Sabanalarga - Atlántico.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico.

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico, Sede de la entidad auditada. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2016 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de la misma vigencia.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1. Objetivo General

Emitir concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones al Municipio de Sabanalarga – Atlántico, durante la vigencia 2016.

2.1.2. Objetivos Específicos

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para todos los sectores durante la vigencia 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.
2. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
3. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Salud, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.



4. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Agua Potable, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
5. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Fonpet, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
6. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar, recibidos durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por la Ley 715 de 2001 y el Ministerio de Educación Nacional.
7. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables.
8. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Primera Infancia, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

2.2. CRITERIOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

2.2.1. Presupuestal, financiero y contractual

- Decreto 111 de enero 15 de 1996, capítulo II. de los principios del sistema presupuestal, artículos 12 al 23, 71, 89 y 112.
- Ley 87 de 1993, artículo 2.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículos 84 y 91.
- Plan General de Contabilidad Pública Numeral 103.

2.2.2. Educación

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 87 de 1993, artículo 2 Literal e).
- Ley 80 de 1993, artículo 3, 4 y 23.



- Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 15, numerales 15.2, 15.3, 15.4 y Parágrafo 2°, artículo 96.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.
- Decreto 111 de 1996, artículos 71, 89 y 112.
- Plan General de Contabilidad Pública, numeral 103.
- Sentencia 7 de marzo 12 de 2012.

2.2.3. Salud

Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 355 reglamentada por los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993.

- Ley 80 de 1993 artículo 26, numeral 1, 2 y 4.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículos 84 y 91.
- Ley 1122 de 2007, artículo 14.
- Ley 1438 de 2011, artículo 29.
- Ley 1608 de 2013, artículos 2 y 5.
- Ley 1797 de 2016, artículo 16.
- Decreto 111 de 1996, artículo 71, 89 y 112.
- Decreto 1700 de 2011, artículo 1.
- Decreto 1080 de 2012, artículo 2.
- Decreto 58 de 2015, artículo 1.
- Decreto 2353 de 2015, artículos 7, 29 y 40.
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, artículos 2.1.1.7, 2.1.3.14 y 2.1.5.1.
- Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 10 y numeral 10.7 y artículos 11 y 13.
- Resolución 1344 de 2012 del Ministerio de Salud, artículo 5.
- Resolución 1127 de 2013, artículo 1.
- Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo para la prestación de servicios de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC).
- Población Pobre (PPNA):
- Decreto 1636 de mayo 26 de 2006, Artículos 2, 3 y 8.
- Decreto 780 de 2016, Artículos 2.2.1.2.2 y 2.2.1.2.8.
- Resolución 3042 de 2007 Ministerio de Protección, Art. 4, 15 y 16.

2.2.4. Agua Potable

- Resolución SSPD- 20154010043485 del 30 de septiembre de 2015.

2.2.5. Fonpet

- Ley 1753 de 2015, artículo 147.
- Decreto 4105 de 2004.
- Decreto 630 del 18 de abril de 2016, artículo 15.

2.2.6. Propósito General

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 3, 4, 23 y 25.
- Ley 715 de 2001, artículos 84 y 91.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.
- Decreto 111 de 1996, artículo 15, 71, 89 y 112.

2.2.7. Alimentación Escolar

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Decreto 111 de 1996, artículo 71, 89 y 112.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

2.2.8. Primera infancia

- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 355, reglamentado por los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993.
- Ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 1.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.
- Cláusula Quinta del Convenio de Asociación No. 052-2016.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría está determinado por los recursos asignados por Documentos de Distribución de Recursos, CONPES, recursos del balance y rendimientos financieros presupuestados y ejecutados en la vigencias 2016, de la siguiente manera:

Cuadro N° 1.
Recursos SGP Auditados Vigencia 2016
Alcance de la auditoría

Cifras en Pesos

MATERIA	Transferencia (última doceava del 2015 y 11 doceavas del 2016)	Rendimientos financieros 2015	Recursos del Balance 2015	Total Recursos Auditados SGP
Educación	3.187.408.008		96.924.405	3.284.332.413
Salud	18.583.050.091	619.075		18.583.669.166
Agua potable	3.442.974.928		74.296.091	3.517.271.019
Alimentación escolar	468.544.779	1.358.121	5.000.000	474.902.900
Propósito general	4.242.144.643	16.895.552	4.489.822	4.263.530.017
Primera infancia	446.136.147			446.136.147
Fonpet	503.568.733			503.568.733
Total	30.873.827.329	18.872.748	180.710.318	31.073.410.395

Fuente: Documentos de Asignación, CONPES e Información Suministrada por la Entidad. Elaboró Equipo Auditor.

2.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

2.4.1. Conclusión (Concepto): Con Reservas- Incumplimiento Material

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo descrito a continuación, la información acerca de la materia controlada en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios definidos y aplicados, lo que permitió a la Contraloría General de la República evidenciar Incumplimiento Material en lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones y emitir concepto Con Reservas.

El impacto de los incumplimientos materiales en cada uno de los subcomponentes y componentes, se detallan a continuación:

a) Presupuesto

El presupuesto definitivo del Municipio de Sabanalarga en la vigencia 2016, fue de \$59.129.366.810, de los cuales \$30.873.827.329 corresponden a las transferencias nacionales del Sistema General de Participaciones que incluyen última doceava vigencia 2015 y once doceavas vigencia 2016, además de Rendimientos Financieros por \$18.872.748 y Recursos del Balance, vigencia 2015 de \$180.710.318, para un valor total de recursos auditados SGP por \$31.073.410.395, los cuales equivalen al 53% del presupuesto total asignado.

El Ente Territorial al cierre de la vigencia fiscal, a través de la Resolución No. 0477

de diciembre 30 de 2016, determinó el inventario de Cuentas por Pagar por \$406.143.517; de igual forma mediante Resolución No. 0480 de diciembre 30 de 2016, constituyó las Reservas Presupuestales por \$1.523.865.958, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Es conveniente precisar que estos recursos fueron ejecutados adecuadamente, atendiendo las normas presupuestales que le son aplicables y con excepción de lo detectado en el hallazgo 1, su destinación fue la establecida en la Ley 715 de 2001.

b) Educación

- Calidad Educativa Matrícula

La ejecución de los recursos asignados por el Documento de Distribución de Recursos No. 9/2016 para el componente de Calidad Educativa fue de \$1.123.792.003.

El municipio suscribió contratación con recursos de calidad educativa por los siguientes conceptos: Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de instituciones educativas, provisión canasta educativa, transferencias a fondos de servicios educativos y otros gastos para el mejoramiento de la calidad.

Para el componente de calidad educativa se examinaron seis (6) contratos de un total de ocho (8) que representa el 75% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$442.010.615, que representa el 39% del valor total ejecutado con cargo a estos recursos, constatándose que en términos generales el ente territorial dio cumplimiento a lo normado, salvo por los hallazgos descritos en el contenido del informe.

- Calidad Gratuidad

En el 2016 fueron girados recursos por \$1.510.173.448, por el Ministerio de Educación Nacional, Sin Situación de Fondos, a los 13 Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Sabanalarga-Atlántico.

De un total de 13 Fondos de Servicios Educativos, se escogió una muestra de seis (6) que equivalen al 46% del total.

Estos recursos fueron invertidos en mantenimiento de infraestructura, suministros para laboratorios y dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales entre otros.

Se realizaron visitas a las instituciones educativas oficiales y se verificó el cumplimiento de la norma en relación al manejo financiero, contable y presupuestal. En este aspecto, las Instituciones Educativas han cumplido con lo ordenado, no habiéndose encontrado ninguna falencia al respecto.

c) Salud

- Régimen Subsidiado

Mediante Documentos de Distribución SGP-4-2015 y SGP-5-2016 de diciembre 30 de 2015 y enero 27 de 2016 respectivamente, al Municipio de Sabanalarga para la vigencia 2016, le fueron asignados por Sistema General de Participaciones – Sector Salud Régimen Subsidiado, recursos por \$17.365.607.067, alcanzando una ejecución en el gasto de \$17.342.351.249 a diciembre 31 de 2016, que representa el 99.9%, según consta en el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los recursos del SGP - Régimen Subsidiado.

Estos recursos fueron transferidos a la Cuenta Maestra 800-552XXX del Banco de Occidente. Los valores que fueron girados directamente a las EPSS: Ambuq, Mutualser, Cafesalud, Comfacor, Cajacopi, Coomeva, Coosalud, Cruz blanca, Famisanar, Suramericana, La Nueva EPS S.A. Salud Total, Saludvida, ascendieron a \$15.801.067.965.

Para este componente se observó el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el Régimen Subsidiado, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

- Salud Pública

Al Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia 2016, le fueron asignados \$60.982.023 con el Documento de Distribución de Recursos SGP 04/2015 y \$871.129.681 con Documento de Distribución de Recursos SGP el 06/2016.

En este componente se presupuestó gastos por \$932.111.704 los cuales se orientaron al desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, contratados con el Centro Materno Infantil ESE GEMINSA por \$652.478.193 y actividades de Gestión de Salud Pública, ejecutada a través del convenio de asociación No. 44, por \$22.000.000 contratado con una Fundación, el convenio de asociación No. 52 por \$30.000.000 contratada con una Fundación, el contrato No. 011 - 2016 por \$270.527.580.

Para el componente de Salud Pública se examinaron tres (3) contratos que

representan el 75 % del total de contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$923.035.773.

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Salud, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables, Resolución 518 de 2015 constatándose que en términos generales el Ente Territorial dio cumplimiento a lo normado, salvo por los hallazgos los cuales se detallan en el cuerpo del informe.

- Prestación de servicios –PPNA

Al Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia 2016, le fueron asignados en Documento de Distribución de Recursos SGP-04-2015, del 30/12/2015, última doceava 2015, por \$1.364.131 y mediante Documento de Distribución de Recursos SGP-06-2016, del 12/02/2016, once doceavas 2016, por \$283.967.189, para el subcomponente de Salud en Prestación de Servicios para la Población Pobre no asegurada.

Estos recursos ingresaron al Municipio mediante cuenta corriente N° 800552XXX del Banco de Occidente y fueron incorporados al Presupuesto del Municipio, según Decreto N° 0092 del 17/12/2015.

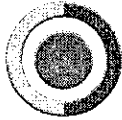
En la ejecución de estos recursos se verificó que su destinación se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 43.2 y Decreto 1636 de 2006, artículos 2 y 8, en la prestación de servicios para la población pobre no asegurada, con excepción de lo estipulado en el hallazgo.

d) Agua Potable

Al Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia 2016, le fueron asignados por el Documento de Distribución de Recursos Nos. 4/2015 y No. 6/2016.

En la ejecución presupuestal de gastos de Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente a la vigencia 2016, el Municipio tuvo una apropiación definitiva de \$3.442.974.928, de los cuales con Situación de Fondos \$1.623.945.832 recursos consignados en Cuenta Maestra Banco de Colombia – Municipio de Sabanalarga SGP Agua potable y Saneamiento Básico No. 12038943XXX, con estos se cubrieron los montos de los subsidios asignados a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio, cancelados al operador Triple A S.A. E.S.P.

e) Fonpet



Al Municipio de Sabanalarga le fueron asignados recursos sin situación de fondos, según Documentos de Distribución de Recursos N° SGP-04-2015 última doceava de 2015 del 30/12/2015, por \$71.460.785 y N°SGP-12-2016, once doceavas de 2016, del 01/12/2016, por \$432.107.948, para un total de \$503.568.733, durante la vigencia 2016; en este sentido, se constató mediante registro la contabilización de los recursos asignados en la cuenta de Reserva Financiera, por parte de la Oficina de Contabilidad del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento del párrafo 2°, artículo 2 de la Ley 715 de 2001.

f) Propósito General

Al Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia 2016, le fueron asignados por Documentos de Distribución de Recursos SGP Nos. 4/2015 y No 6/2016, recursos para el componente de Propósito General por \$4.242.144.643, con una ejecución de \$3.886.280.075, que equivalen al 91% de los recursos asignados, apropiando para Deporte \$196.835.512, Cultura \$147.626.634 y Libre Inversión \$2.115.981.748.

La ejecución de los recursos asignados para el componente de Propósito General, se realizó a través de 28 contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga durante la vigencia 2016, para acciones y actividades de formación deportiva, cultural e incremento de la productividad agrícola en el municipio, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 80 de 1993 y demás normas aplicables.

g) Primera Infancia

Al Municipio de Sabanalarga, con el documento CONPES 3861/2016, para la vigencia de 2016, le fueron asignados recursos del Sistema General de Participaciones – Primera Infancia por \$446.136.147.

El Municipio apropió recursos por \$452.136.147 correspondientes a \$446.136.147 asignados por asignaciones Especiales más \$6.000.000 que trasladaron del rubro de Libre Inversión.

El Municipio suscribió un convenio por \$114.000.000, del cual el ente territorial aportó \$103.024.337, para el fortalecimiento de interés público a la atención de la familia en el desarrollo y cuidado integral de la primera infancia. Convenio que fue examinado y se encuentra ajustado a la norma y a lo contratado; sin embargo, se presentó un hallazgo tal como aparece en el contenido de resultados de la auditoría.

h) Programa de Alimentación Escolar

Durante el 2016 al Municipio de Sabanalarga, a través de los Documentos de Distribución de Recursos Nos. 4/2015 y 9/2016, le asignaron recursos por \$510.153.387, con una ejecución de \$468.544.779.

Se verificó la ejecución de los recursos transferidos al Programa de Alimentación Escolar, los cuales se ejecutaron a través de un (1) contrato por \$510.109.600, para el complemento alimentario de las niñas y niños adolescentes en las Instituciones Educativas de los corregimientos del Municipio, ajustándose a la norma y a lo contratado, salvo el hallazgo presentado en el contenido de este informe en el tema de Control Interno.

2.4.2. Evaluación del Control Interno

Como resultado de la Evaluación del Control Fiscal Interno, se obtuvo una calificación total institucional por componentes de **0.200** que corresponde al criterio **Parcialmente Adecuado**, en los Mecanismos de Control establecidos por el Municipio de Sabanalarga.

Así mismo, la Evaluación del Diseño y Efectividad de los Controles implementados por el Municipio arrojó una calificación total de **1.756**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo una Calificación Final del Control Interno de **1.956**, correspondiente a un resultado **Con Deficiencias**, de acuerdo con lo establecido en la Matriz para la Evaluación Control Fiscal Interno.

Lo anterior, se fundamenta en la verificación realizada en el proceso auditor.

2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó **catorce (14)** hallazgos administrativos de los cuales **cinco (5)** tienen incidencia fiscal en cuantía de **\$642.228.981** y **once (11)** presunta incidencia disciplinaria.

2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

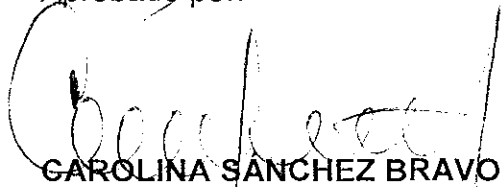
Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C.,


JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobado por:


GAROLINA SANCHEZ BRAVO
Directora de Vigilancia Fiscal
Supervisora

Elaboró: Equipo Auditor.

Revisado por:


OLGA LUCÍA BITAR CASIJ
Coordinadora de Gestión,

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA

El presupuesto definitivo del Municipio de Sabanalarga en la vigencia 2016, fue de \$59.129.366.810, de los cuales \$30.873.827.329 corresponden a las transferencias nacionales del Sistema General de Participaciones que incluyen última doceava vigencia 2015 y once doceavas vigencia 2016, además de Rendimientos Financieros por \$18.872.748 y Recursos del Balance, vigencia 2015 de \$180.710.318, para un valor total de recursos auditados SGP, por \$31.073.410.395, los cuales equivalen al 53% del presupuesto total asignado (Ver cuadro 1 Recursos SGP Auditados Vigencia 2016).

El Ente Territorial al cierre de la vigencia fiscal, a través de la Resolución No. 0477 de diciembre 30 de 2016, determinó el inventario de Cuentas por Pagar por \$406.143.517, de igual forma mediante Resolución No. 0480 de diciembre 30 de 2016, constituyó las Reservas Presupuestales por \$1.523.865.958, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP que fueron asignados a través de los documentos de asignación e incorporados al Presupuesto Municipal, mediante Decreto N° 0092 del 17 de diciembre de 2015 emanado del Despacho del Alcalde, se detalla a continuación:

Cuadro N° 2
Asignación SGP Municipio de Sabanalarga – Atlántico

Cifra en pesos

Concepto	Última Doceava 2015	Once Doceavas 2016	Total
Educación	0	3.187.408.008	3.187.408.008
- Calidad	0	3.187.408.008	3.187.408.008
----> Calidad (Gratuidad)	0	1.510.173.448	1.510.173.448
----> Calidad (Matrícula)	0	1.677.234.560	1.677.234.560
Salud:	1.455.067.171	17.127.982.920	18.583.050.091
- Régimen Subsidiado	1.392.721.017	15.972.886.050	17.365.607.067
- Salud Pública	60.982.023	871.129.681	932.111.704
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	1.364.131	283.967.189	285.331.320
Agua Potable	293.326.591	3.149.648.337	3.442.974.928
Propósito General:	364.574.394	3.877.570.249	4.242.144.643
- Libre Destinación	153.121.245	1.628.579.504	1.781.700.749
- Deporte	16.916.252	179.919.260	196.835.512
- Cultura	12.687.189	134.939.445	147.626.634
- Libre Inversión	181.849.708	1.934.132.040	2.115.981.748
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	32.607.087	435.937.692	468.544.779
Fonpet Asignaciones Especiales	71.460.785	432.107.948	503.568.733
Primera Infancia	0	446.136.147	446.136.147
Total SGP	2.217.036.028	28.656.791.301	30.873.827.329

Fuente: Información SICODIS. Elaboró Equipo Auditor.

Con respecto a la ejecución del Presupuesto de Ingresos del Municipio, para la vigencia 2016, se observó un cumplimiento en el recaudo del 98.38% como se refleja a continuación:

Cuadro N° 3
Ejecución de Ingresos SGP
Cifras en Pesos

RECURSO SGP	Apropiación Definitiva	Recaudos	Diferencia	%	Observaciones
ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 510.153.387,00	\$ 468.544.779,00	\$ 41.608.608,00	91,84%	
EDUCACION CALIDAD	\$ 1.677.234.568,80	\$ 1.641.633.645,00	\$ 35.688.915,88	97,88%	
EDUCACION GRATUIDAD	\$ 1.510.173.448,08	\$ 1.518.173.448,00	\$ 0,00	100,00%	
REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 17.365.607.067,08	\$ 17.365.607.867,00	\$ 0,00	100,00%	Sin Situación de Fondos
PRESTACION DE SERVICIO A POBLACION POTRE NO AFILIADA	\$ 29.283.477,00	\$ 29.283.477,00	\$ 0,00	100,00%	
AHORROS PATRONALES	\$ 256.847.843,88	\$ 256.047.843,80	\$ 3,00	100,00%	
SALUD PUBLICA	\$ 932.111.704,88	\$ 932.111.704,00	\$ 0,00	100,00%	
AGUA POTABLE	\$ 3.442.974.928,00	\$ 3.442.974.928,00	\$ 8,88	100,00%	Descertificado en Junio 2016
LIBRE DESTINACION	\$ 1.781.780.749,00	\$ 1.781.700.749,44	\$ 0,44	100,00%	
DEPORTE	\$ 196.835.512,00	\$ 196.835.510,20	\$ 1,80	100,00%	
CULTURA	\$ 147.626.634,00	\$ 147.626.633,60	\$ 0,40	100,00%	
LIBRE INVERSION	\$ 2.115.981.748,00	\$ 2.115.981.748,00	\$ 0,08	100,00%	
FAMILIA INFANCIA	\$ 446.136.147,00	\$ 446.136.147,00	\$ 0,00	100,00%	
FONDET	\$ 858.857.813,00	\$ 429.428.906,00	\$ 429.428.907,00	50,00%	Sin Situación de Fondos
TOTAL	\$ 31.270.725.017,00	\$ 30.761.086.502,24	\$ 508.638.434,76	98,38%	

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró Equipo Auditor.

En el Presupuesto de Gastos de los recursos del SGP asignados al Municipio de Sabanalarga para la vigencia 2016, que ascendió a \$30.677.303.299, se presentó una ejecución del 88.57%, debido a la descertificación respecto a los recursos destinados para Agua Potable y Saneamiento Básico, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 4
Ejecución de Gastos SGP
Cifras en Pesos

RECURSO SGP	Apropiación Definitiva	Compromisos	Diferencia	%	Observaciones
ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 510.153.387,00	\$ 460.544.779,00	\$ 41.608.608,00	91,84%	
EDUCACION CALIDAD	\$ 1.731.467.828,00	\$ 1.123.792.062,97	\$ 607.675.825,03	64,90%	
EDUCACION GRATUIDAD	\$ 1.552.861.985,00	\$ 1.367.038.051,00	\$ 185.825.634,00	88,03%	
REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 17.365.607.067,00	\$ 17.342.351.249,00	\$ 23.255.818,00	99,87%	Sin Situación de Fondos
PRESTACION DE SERVICIO A POBLACION POTRE NO AFILIADA	\$ 29.283.477,00	\$ 29.283.477,00	\$ 0,00	100,00%	
AHORROS PATRONALES	\$ 256.047.843,00	\$ 256.047.843,00	\$ 0,00	100,00%	
SALUD PUBLICA	\$ 932.111.704,00	\$ 923.065.773,00	\$ 9.105.931,00	99,02%	
AGUA POTABLE	\$ 3.452.271.019,00	\$ 1.729.168.790,00	\$ 1.729.106.790,00	49,81%	Descertificado en Junio 2016
LIBRE DESTINACION	\$ 1.781.700.749,00	\$ 1.545.203.352,00	\$ 236.497.397,00	86,73%	
DEPORTE	\$ 201.325.334,00	\$ 187.663.052,00	\$ 13.432.282,00	93,33%	
CULTURA	\$ 147.626.634,00	\$ 117.326.634,00	\$ 30.300.000,00	79,48%	
LIBRE INVERSION	\$ 2.716.043.672,00	\$ 2.008.231.141,88	\$ 628.612.538,12	75,86%	
FAMILIA INFANCIA					
FONDET	\$ 858.857.813,00	\$ 429.428.906,00	\$ 429.428.907,00	50,00%	Sin Situación de Fondos
TOTAL	\$ 30.677.303.299,00	\$ 27.171.822.403,85	\$ 3.505.480.815,15	88,57%	

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró Equipo Auditor.

Como resultado de la auditoría se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría.

HALLAZGO N° 1. Manejo recursos del SGP. (F) (D)

La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben

coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Decreto 111 de 1996 en su artículo 71, establece que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

En el artículo 89, se dispone que después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

En su artículo 112 señala, además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas.

Revisados los extractos de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos del SGP, se evidenció diferencias entre los saldos de Tesorería y los saldos bancarios por **\$247.915.923**, los cuales al confrontarse con los libros de banco, las reservas presupuestales, cuentas por pagar de las Resoluciones Nos. 0706 del 31/12/2015 y 0477 del 30/12/2016, compromisos adquiridos en la vigencia 2016 y la ejecución y registros presupuestales, no justifican el faltante de fondos detectado en la comparación de los extractos bancarios con los saldos de Tesorería.

Adicionalmente, si bien los libros de bancos relacionan nombres de fundaciones, no existen más evidencias que acrediten, respalden y garanticen que el Ente Territorial se haya beneficiado con la ejecución o resultados obtenidos con estas erogaciones o contraprestación alguna, realizada a través de transferencia electrónica y/o cheques.

La anterior situación es originada por deficiencias en el seguimiento efectuado al manejo operativo y financiero de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP girados por la Nación al Municipio de Sabanalarga durante la vigencia 2016, ya que la administración municipal estaba obligada no solo al giro de los recursos, sino también a la administración, ejecución e inversión de los mismos por ser de destinación social constitucional, como lo dispone la Ley 715 de 2001; lo que evidencia una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficacia, eficiencia y economía, vulnerándose con ello el principio de responsabilidad; pero con su actuar, causaron una lesión representada en el menoscabo sufrido en el patrimonio del Ente Territorial por **\$233.621.105** porque estos recursos no se aplicaron al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en Alimentación Escolar \$3.791.619, Calidad Educativa \$127.755.806, Salud Pública \$49.107.102 y Propósito General \$56.758.197, correspondiente a las transferencias electrónicas y/o cheques, como se detalla a continuación. **Hallazgo con incidencia fiscal por \$233.621.105 y presunta incidencia disciplinaria.**

Cuadro N° 5
Diferencias Entre los Saldos de Tesorería y los Saldos Bancarios Vigencia 2016
Vigencia 2016

Cifra en pesos

(A) Descripción	(B) Saldo 2015 Bancos según Extracto	(C) Giros Recibidos de la Nación - DNP	(D) Valores Pagados	(E) Saldo Bancos (B+C-D)	(F) Saldo 2016 Bancos Según Extracto	(G) Diferencia entre manejo Tesorería y Extracto 2016 (E - F)
Asignaciones Especiales - Alimentación Escolar (Cuenta No. 1307590XXXX BBVA)	37.551.950	468.544.779	388.912.964	117.183.765	113.392.146	3.791.619
Educación - Calidad Educativa (Cuenta No. 1307590XXXX BBVA)	388.567.470	1.641.633.645	939.975.060	1.090.226.055	959.356.446	130.869.609
Salud Acciones de Salud Pública (Cuenta No. 80055XXX-X Banco de Occidente)	134.314.360	932.111.704	762.478.193	303.947.871	248.438.906	55.508.965



(A) Descripción	(B) Saldo 2015 Bancos según Extracto	(C) Giros Recibidos de la Nación - DNP	(D) Valores Pagados	(E) Saldo Bancos (B+C-D)	(F) Saldo 2016 Bancos Según Extracto	(G) Diferencia entre manejo Tesorería y Extracto 2016 (E - F)
Propósitos Generales (Cuenta No. 13075901XXX X BBVA)	1.810.333.861	4.688.280.787	3.698.169.223	2.800.445.425	2.742.699.695	57.745.730
SALDOS						247.915.923

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Cuadro N° 6
Relación de Pagos de Tesorería Sin Soportes Presupuestales Recursos SGP
Vigencia 2016

Cifra en pesos

COMPONENTE	FECHA EXTRACTO	BENEFICIARIO SEGÚN LIBROS	CONCEPTO SEGÚN LIBROS	VALOR EXTRACTO BANCARIO
Educación Calidad Educativa	28/01/2016	NIT 802012174-4	Pago de Agua Potable a las Instituciones Educativas del mes de diciembre de 2015, según anexos.	\$9.381.333
	15/05/2016	NIT 900193620-9	Pago del 50% final de la construcción de cocinas y comedor en las Instituciones Técnico Comercial y Fernando Hoyos Ripoll, NIT según anexos.	\$73.918.112
	02/09/2016	NIT 9002796571	Pago 50% anticipo implementación de estrategias para el fomento de la lectura y desarrollo de competencias lectoras en la ludoteca de Gallego y sala de lectura de Colombia.	\$10.000.000
	08/11/2016	Transferencia Electrónica	El pago no se encuentra registrado en libros de Bancos ni en los registros presupuestales	\$8.456.362
	18/11/2016	NIT 900816877	Pago 50% anticipo para apoyar operativo para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Educación.	\$8.000.000
	05/12/2016	NIT 9002796571	Pago 50% final implementación de estrategias para el fomento de la lectura en Corregimiento de Gallego y la sala de lectura de	\$10.000.000

COMPONENTE	FECHA EXTRACTO	BENEFICIARIO SEGÚN LIBROS	CONCEPTO SEGÚN LIBROS	VALOR EXTRACTO BANCARIO
	28/12/2016	NIT 900816877	Colombia. Pago 50% final apoyo operativo para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Educación.	\$8.000.000
	SUBTOTAL			\$127.755.806
Salud Pública	29/02/2016	Transferencia Electrónica	El pago no se encuentra registrado en libros de Bancos ni en los registros presupuestales.	\$49.107.102
	SUBTOTAL			\$49.107.102
Propósito General	13/12/2016	Transferencia Electrónica	El pago no se encuentra registrado en libros de Bancos ni en los registros presupuestales.	\$13.471.720
	13/12/2016	Transferencia Electrónica	El pago no se encuentra registrado en libros de Bancos ni en los registros presupuestales.	\$4.737.490
	15/12/2016	Transferencia Electrónica	El pago no se encuentra registrado en libros de Bancos ni en los registros presupuestales.	\$19.828.987
	15/12/2016	Transferencia Electrónica	El pago no se encuentra registrado en libros de Bancos ni en los registros presupuestales.	\$18.720.000
	SUBTOTAL			\$56.758.197
TOTAL				\$233.621.105

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Respuesta de la entidad:

En el Municipio de Sabanalarga presentó descargos oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 manifestando. "A toda contratación o gasto se le hace su certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de amparar el gasto que se va a ejecutar, en el momento que se hace los procedimientos para hacer la contratación, dependiendo de su valor, ya sea directa o por licitación y esta es firmada por el Alcalde Municipal. También se hace el registro presupuestal colocando el nombre del beneficiario, el valor y el concepto del contrato. De ahora en adelante implementaremos la observación hecha por ustedes, colocando los plazos en que se ejecutarán los contratos u órdenes de prestación de servicios".

Comentario a la respuesta del auditado:

La observación hace relación a la generación de certificados y registros presupuestales para la suscripción de los contratos, mencionando que colocarían

los plazos en que se ejecutarán los contratos u órdenes de prestación de servicios; sin embargo, lo observado por el Ente de Control hace alusión a que en la comparación de los extractos bancarios con los saldos reportados por tesorería, se evidenciaron diferencias por \$247.915.923, los cuales al confrontarse con los libros de banco, reservas presupuestales, cuentas por pagar y compromisos presupuestales, no justifican el faltante de fondos detectado.

En este sentido, se advierte que la entidad en su respuesta, no aportó los soportes que acrediten, respalden y garanticen que el Ente Territorial se haya beneficiado con la ejecución o resultados obtenidos con estas erogaciones o contraprestación alguna. Reconoce su actuación al expresar "De ahora en adelante implementaremos la observación hecha por ustedes, colocando los plazos en que se ejecutarán los contratos u órdenes de prestación de servicios". En conclusión, al no desvirtuarse la observación, se valida como hallazgo con la incidencia fiscal por \$233.621.105, correspondiente a las transferencias electrónicas y/o cheques de los recursos de: Alimentación Escolar \$3.791.619, Calidad Educativa \$127.755.806, Salud Pública \$49.107.102 y Propósito General \$56.758.197 y con presunta incidencia disciplinaria.

3.2. OBJETIVO 2 COMPONENTE EDUCACIÓN

3.2.1 Calidad Matrícula

Al Municipio, de acuerdo con el Documento de Distribución de Recursos No. 9/2016, le asignaron recursos por \$1.677.234.560, de los cuales la Nación giró \$1.641.633.645. Se apropiaron recursos por \$1.731.467.828, de los cuales se ejecutaron \$1.123.792.003, para un porcentaje de ejecución del 65%. (Ver Cuadro No. 7)

El municipio suscribió contratación con recursos de calidad educativa por los siguientes conceptos: Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Instituciones Educativas, Provisión Canasta Educativa, Transferencia a Fondos de Servicios Educativos, Pago de Servicios Públicos a Instituciones Educativas, y Otros Gastos para el Mejoramiento de la Calidad.

Para el componente de calidad educativa se examinaron 6 contratos de un total de 8 que representan el 75% de los contratos celebrados. La muestra seleccionada es de \$445.010.615 que representa el 39% del valor total ejecutado con cargo a estos recursos, el cual asciende a \$466.092.003 constatándose que en términos generales el Ente Territorial dio cumplimiento a lo normado, salvo por los hallazgos descritos en este capítulo. (Ver Cuadro No. 8)

Cuadro N° 7
Ejecución Recursos de Calidad
Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Instituciones Educativas.	276.192.003
Provisión Canasta Educativa.	25.000.000
Transferencia a Fondos de Servicios Educativos: Pagos de Servicios Públicos I.E. y Embargos a I.E.	645.000000
Otros Gastos para el Mejoramiento de la Calidad.	177.600.000
Totales	1.123.792.003

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Cuadro N° 8
Muestra Evaluada Contratación-Educación
Municipio de Sabanalarga- Vigencia 2016
Cifras en pesos

Contrato N°	Valor	Total Muestra Evaluada	Objeto
Contrato de Obra N° 2/2016	187.919.172 más adición 56.280.000	244.199.172	Construcción, adecuación y dotación del nivel de transición, básica primaria, el comedor de bachillerato y área deportiva de la institución educativa técnico comercial de Sabanalarga.
Contrato de obra No. 014/2016	29.911.443	29.911.443	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la I.E. José Agustín Blanco, sede La Esperanza, en el Municipio de Sabanalarga.
Convenio N°. 017/2016	27.900.000	24.900.000 aporte Municipio	Aplicación de la estrategia educativa Conozco mi historia, Conozco mi Municipio.
Convenio N°. 050/2016	78.000.000	74.000.000 aporte Municipio	Apoyar a la investigación al emprendimiento desde la educación y la cultura.
Convenio N°. 031/2016	25.000.000	20.000.000 aporte Municipio	Implementación de estrategias para el fomento de la lectura y desarrollo de competencias lectoras en la Ludotecas del corregimiento de Gallego y las salas de lectura del corregimiento de Colombia.

Contrato N°	Valor	Total Muestra Evaluada	Objeto
Convenio N°. 014/2016	57.000.000	52.000.000 Aporte del municipio	Aplicación de estrategias para la permanencia y acceso escolar de niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables en las instituciones educativas.
Total Muestra Evaluada		\$445.010.615	

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO N° 2 Partidas conciliatorias recursos Educación.

El Numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública, establece: CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad.

El literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, consagra la confiabilidad de la información y de sus registros.

Revisadas las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No. 7592614XXX del Banco BBVA donde el Municipio maneja los recursos de Educación, existen partidas conciliatorias con más de seis (6) meses de antigüedad por los siguientes conceptos: Depósito en canje según extracto del 20/04/2016 por \$42.691.164, pagos no contabilizados por \$10.513.200, y valores no registrados por la Oficina de Tesorería por \$541.708 que corresponde a vigencias 2012 y 2014, pendientes por identificar, es decir, la entidad no realiza los respectivos ajustes de los movimientos efectuados por el banco en las diferentes transacciones.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno contable, lo que no permite reflejar la real situación Financiera de los recursos Educación - Calidad, generando subestimación de los saldos del libro de bancos donde se manejan estos recursos.

Respuesta de la entidad

En el Municipio de Sabanalarga presentó descargos oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 y señala lo siguiente: "Este recurso por \$42.691.164 fue consignado en fecha 20 de marzo de 2016 correspondiente al sector educación se precede a hacer una nota de contabilidad para darle entrada a el banco y pueda verse reflejado en los libros contables y poder conciliarla.

Sobre los pagos no contabilizados por \$10.513.00 y los valores no registrados por la oficina de tesorería por \$541.708 estos valores no corresponden a la vigencia 2012 y 2014 si no a la 2015 y 2016 como estamos en un proceso de depuración

contable para que la información contable sea confiable y sea objetiva”.

Comentario a la respuesta del auditado:

Con base en los documentos soportes presentados por el Ente Auditado (nota de contabilidad), los descargos de la entidad no desvirtúan la observación toda vez que a 31 de diciembre de 2016 la cuenta de Bancos sigue subestimada, por tanto; se valida como hallazgo.

HALLAZGO N° 3 Recursos Calidad Matrícula - pagos no permitidos. (D)

El artículo 15 de la Ley 715 de 2001 establece: Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos.¹

En la verificación y análisis realizado a los comprobantes de egresos de la vigencia 2016 y al extracto bancario de la cuenta corriente No. 1307590-4XXX del Banco BBVA, se constataron pagos con recursos del componente Educación - Calidad Matrícula por \$42.691.137, por concepto de pago de saldo de embargos a la cuenta de SGP de los Fondos Educativos del CONPES de la vigencia 2010; los cuales no se encuentran señalados dentro del concepto del gasto definidos en la norma, inclusive estando el Municipio en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos - Ley 550, como se detalla en el Cuadro No. 9.

Lo anterior, denota debilidades en el control y seguimiento a los procedimientos del control interno contable y financiero, afectando la inversión de estos recursos con erogaciones no permitidas, recursos que por su origen social constitucional tienen destinación específica. **Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad al artículo 96 de la Ley 715 de 2001².**

¹ Los recursos para Calidad matrícula oficial que reciben los distritos, municipios certificados y no certificados deben destinarse a financiar los siguientes conceptos de gasto: • Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa. • Mantenimiento de infraestructura educativa. • Dotación institucional de infraestructura educativa. • Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje. • Pago de servicios públicos de los establecimientos educativos estatales. • Funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales. • Capacitación a docentes y directivos docentes, siempre y cuando cuente con la aprobación del comité de capacitación de la Secretaría de Educación certificada. • Complementar, de ser necesario, la alimentación escolar.

² Ley 715 de 2001, artículo 96. Sanciones. Incurrir en falta disciplinaria gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para los fines establecidos en la presente ley o el pago de los servicios financiados con éstos. Dichos servidores serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por la Ley penal.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo descrito a continuación, la información acerca de la materia controlada en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios definidos y aplicados, lo que permitió a la Contraloría General de la República evidenciar Incumplimiento Material en lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones y emitir concepto Con Reservas.

Cuadro N° 9
Pagos por conceptos de embargos-CONPES 2010
Vigencia 2016
Cifras en
pesos

No. EGRESO	FECHA	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR NETO EGRESO
2016.IAC.01.003085	2016-09-08	PAGO DE SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES/2010	8.020.044.961	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL	\$ 8.113.273,00
2016.IAC.01.003087	2016-09-08	PAGO DE SALDO EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES/2010	8.001.071.775	I.D EDUCATIVA DE SABANA LARGA	\$ 10.195.575,00
2016.IAC.01.004006	2016-09-08	PAGO DE SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES AÑO 2010	8.020.145.183	I.E SAN JOSE AGUA DE PABLO	\$ 1.682.901,00
2016.IAC.01.004011	2016-09-07	PAGO SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES 2010	8.020.243.181	I.E TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO	\$ 4.279.230,00
2016.IAC.01.004012	2016-09-07	PAGO SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES AÑO 2010	8.020.057.966	I.E TECNICO COMERCIAL DE SABANA LARGA	\$ 3.027.845,00
2016.IAC.01.004013	2016-09-06	PAGO SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES/2010	8.020.031.151	I.E MAXMO MERCADO	\$ 2.721.202,00
2016.IAC.01.004014	2016-09-07	PAGO SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES/2010	8.020.146.049	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVEL DE CASCAJAL	\$ 1.872.211,00
2016.IAC.01.004015	2016-09-08	PAGO DE SALDO DE EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES/2010	8.020.057.966	I.E TECNICO COMERCIAL DE SABANA LARGA	\$ 7.087.059,00
2016.IAC.01.004023	2016-09-08	PAGO DE SALDO DEL EMBARGO A LA CTA SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL CONPES DEL AÑO 2010	9.020.030.991	I.E TECNICO DE PEÑA	\$ 2.051.887,00
2016.IAC.01.004030	2016-09-07	PAGO SALDO EMBARGO A LA CUENTA DE SGP DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DEL COMPES/2010	8.020.073.722	I.E ANTONIA SANTOS DE MOLINERIO	\$ 1.659.954,00
TOTALES					\$ 42.691.137,00

Fuente: Información Suministrada por la Entidad. Elaborado por el Equipo Auditor.

Respuesta de la entidad

La administración municipal presentó descargos con el oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 manifestando "El Municipio de Sabanalarga elaboró las cuentas de gratuidad del Conpes del 2010 a todas las instituciones educativas que tiene este municipio. Estas cuentas se hicieron con todos los procedimientos de ley. Al llegar esta cuenta u orden de pago firmada por el Alcalde a la Tesorería estos recursos fueron embargados por unos ex empleados pertenecientes al Sector Educación. Como el embargo no fue del 100% de la asignación, el saldo que no fue embargado se le canceló proporcionalmente a cada una de las instituciones educativas del Municipio. El valor restante de las órdenes de pago quedó en

Reserva de Caja del año 2010.

Por gestión del señor Alcalde y el señor Secretario de Hacienda de ese entonces, se logró que fueran devueltos los recursos embargados de las Cuentas del Fondo de Gratuidad, correspondientes a la vigencia del 2010.

Al tener estos recursos en la Cuenta #759-04XXX del Banco BBVA, los rectores de las instituciones educativas comenzaron a reclamar esos recursos porque ellos habían hecho varios compromisos que tenían que cancelar.

El actual Alcalde Municipal autorizó la cancelación de esos recursos que habían sido incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016.

Comentario a la respuesta del auditado:

La observación se fundamenta en los pagos realizados con recursos SGP Calidad Educativa, los cuales no se enmarcan en el concepto de pago de los gastos definidos de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con la respuesta de la entidad aportan los siguientes documentos:

1. Devolución de títulos a instituciones educativas recursos 2010, donde se relacionan las Instituciones Educativas - I.E., y el valor total saldos a favor de las I.E. por \$56.037.287.
2. Documento del Banco Agrario de Colombia S.A. donde se relaciona venta cheque de gerencia a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga por \$42.691.164, de febrero 6 de 2013.
3. Copia de oficio No. AMS-I-J No. 002 de febrero 07 de 2013, dirigido al Tesorero Municipal de la vigencia 2013, por parte del Profesional de la Oficina de Jurídica en donde le hace entrega del Cheque No. 0632546 de febrero 06-2013 por \$42.691.164.
4. Copia del Cheque de gerencia No. 0632456 del Banco Agrario de Colombia por \$42.691.164 de febrero 02 de 2013¹.
5. Oficio No. SE-0124-2013 de la Secretaría de Hacienda de marzo 4 de 2013, en donde el Secretario de Hacienda de la vigencia 2013, autoriza realizar los giros a las diferentes instituciones educativas.

¹ Artículo 730 del Código de Comercio Prescripción de las Acciones cambiarias derivadas del cheque: Las del último tenedor prescribe en seis (6) meses contados desde la presentación. (...)



6. Copia extracto bancario de la cuenta corriente 001307590104XXX del banco BBVA del componente de Educación, en donde se refleja: Depósito Canje del 20/04/2016, por \$42.691.164.

Describe la entidad: *“El valor restante de las órdenes de pago quedó en Reserva de Caja del año 2010”*, evidenciándose que solo hasta el 20 de abril de 2016 fueron depositados en la cuenta de bancos del componente de educación.

Llama la atención que después de tres años se realizaron los pagos existiendo reserva de caja y que el cheque de gerencia del Banco Agrario del 2013/02/06, por \$42.691.164,02 fuese consignado el 20/04/2016 a la cuenta corriente 001307590100004XXX banco BBVA Educación Calidad.

Al no desvirtuar la observación con la respuesta, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 4 Dotación contrato de obra 002-2016. (D)

La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 consagra en su artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Asimismo, dispone en su artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales: Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales (...) 8º. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Por otra parte señala, en el artículo 23º: De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan

en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El contrato N° 002 de 2016 “Construcción, Adecuación y Dotación del nivel de Transición, Básica Primaria, el Comedor de Bachillerato y Área Deportiva de la Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga, sede principal” celebrado el 14 de septiembre de 2016 entre el municipio de Sabanalarga y la Unión Temporal NIT. 901.008.135-0, por \$187.919.172 con recursos SGP - Calidad Educativa, consta de un capítulo correspondiente al suministro e instalación de mobiliario, donde se encuentra el amoblamiento, la dotación de material didáctico y la dotación de equipo antropométrico de los salones del Nivel Transición.

No obstante, en visita de inspección practicada por la Contraloría General de la República el 9 de octubre de 2017, con el acompañamiento del Supervisor del contrato por parte del municipio, se evidenció que el material didáctico suministrado se encuentra en su gran mayoría sin uso, aún en los empaques sellados, al igual que el equipo antropométrico, que es para el control de peso y talla de los niños, lo que denota falta de aprovechamiento por parte de la institución educativa; adicionalmente, la cancha en grama sintética instalada, ítem 2.24, se encuentra en estado de abandono, sin aseo, evidenciándose desuso, siendo que, como consta en los estudios previos, estos ítems se concibieron como una necesidad.

Las situaciones encontradas por la Contraloría General de la República, evidencian una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia y eficacia, por cuanto la actividad de inversión de los recursos públicos, destinados al Municipio de Sabanalarga para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio educativo y la efectividad de los derechos e intereses de los niños del nivel de Transición en la vigencia 2016, **Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.**

Respuesta de la Entidad:

En el Municipio de Sabanalarga presentó descargos con el oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 manifestando “Dentro del contrato de obra 002 de 2016 se contempló unos ítems correspondiente a dotación de juegos didácticos, equipo antropométrico como elementos necesarios para el desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas. En este sentido las dotaciones entregadas fueron puestas a disposición y uso de la institución educativa para las sedes tanto del Técnico comercial como las sede Arango Ferrer y Antonio Nariño. El uso de estos elementos ha sido progresivo de conformidad con el rediseño curricular de los programas académicos, de forma tal que para este último período se han

contemplado actividades como la conformación de una Tuna para las actividades de clausura de fin de año, la realización de un torneo de fútbol para niños y otras tantas actividades con los cuales se le da uso al material entregado.

De otra parte alguno de los elementos que ya han sido usados son embalado una vez terminen su uso a fin de conservarlos en las mejores condiciones posibles.

De esta manera se desvirtúa el presunto hallazgo al demostrarse que los elementos entregados permanecen en uso en las distintas actividades académicas”.

Comentario a la respuesta del auditado:

Como se anotó en la observación comunicada, los elementos en su gran mayoría se encuentran sin uso; es de resaltar que esta dotación fue contemplada para el uso de los niños del nivel transición; lo que quiere decir, que sólo tienen la oportunidad de usarlo durante un año, por lo que, pese a que la dotación fue recibida a satisfacción mediante acta de recibo final del 09/02/2017, los estudiantes de transición de la vigencia 2017 no han logrado el aprovechamiento de este material. En conclusión, al no desvirtuarse la observación, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 5 Ejecución recursos Calidad Educativa. (D)

La Ley 715 de diciembre 21 de 2001 en su artículo 15 dispone: Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: (...)

15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

15.3. Provisión de la canasta educativa.

15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa. (...)

Parágrafo 2°. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.



Durante el 2016, al Municipio de Sabanalarga, a través del Documento de Distribución de Recursos No. 9 de 2016 le fueron asignados \$1.677.234.560 y consignados \$1.641.633.645 a la cuenta corriente No. 001307590100004XXX del Banco BBVA, para invertir en Calidad Educativa; se evidenció que estos recursos no fueron ejecutados en su totalidad, quedando disponibles en banco \$607.675.825, que corresponde al 37% de los recursos recibidos, muy a pesar de existir necesidades en las Instituciones Educativas Técnica Industrial, Fernando Hoyos Ripoll, Máximo Mercado y Simón Bolívar de Colombia, omisión que vulnera el principio de eficacia, teniendo el Municipio entre sus obligaciones no solo la administración y ejecución de los recursos, sino también que estos están dirigidos a mantener, evaluar y promover la calidad educativa; como se detalla a continuación:

Cuadro N° 10
Necesidades Instituciones Educativas de Sabanalarga
Vigencia 2016

Instituciones Educativas Municipio de Sabanalarga	Necesidades solicitadas al Municipio en la vigencia 2016 no realizadas.
Técnica Industrial	<p>Mediante oficio de febrero 2 de 2016 se solicitó a la administración municipal las siguientes necesidades.</p> <p>Sede Principal: Pintura en general todas las aulas, sillas estudiantes, escritorios docentes, adecuación y <i>dotación laboratorio de química</i>, instalación transformadora para institución, canalización arroyuelo por la entrada a la sede, conexión de alcantarillado, pavimentación vía principal, Dotación de los ocho (8) talleres que conforman la modalidad industrial, reparación de techos, adecuación del auditorio con elementos como aire acondicionado, iluminación y silletería, mantenimiento de tableros electrónicos, mantenimiento redes internas y externas.</p> <p>Sede José Celestino Mutis: Pintura en general, nueve (9) escritorios, instalación del transformador, reparación techos segunda planta, nevera para el comedor escolar, dotación de mesas y sillas para el comedor escolar.</p> <p>Sede José Eusebio Caro: Pintura en general, instalación de transformador, cambio de piso de aulas salón de actos y el de entrada a las aulas. Arreglo redes eléctricas, mantenimiento de techos y paredes que se llueven, mantenimiento de redes internas de los baños y tanques elevados, adecuación comedor infantil y levantar altura de la paredilla.</p>
Fernando Hoyos Ripoll	<p>Mediante oficios de 19 febrero 2, marzo 16, 29 y mayo 2 de 2016, se solicitó a la administración municipal las siguientes necesidades.</p> <p>Sede Principal: Transformador para atender la demanda del servicio eléctrico, Aire central para el salón de actos, adecuación de pisos en el comedor escolar, levantamiento del muro de cerramiento derribado por las fuertes lluvias; equipos de gimnasio para el parque de entretenimiento de los estudiantes, cancha múltiple con cubierta para la práctica deportiva de los estudiantes de las sedes primarias, Alianza y Jesús de Nazaret. 300 pupitres para Básica, Secundaria y 200 para cada sede. 40 abanicos de techo para sede principal, 36 aires acondicionado para todas las sedes, 32 abanicos para todas las sedes, biblioteca para sede bachillerato y sedes.</p> <p>Sede Alianza: Ampliación cocina y comedor escolar, adecuación sala de tecnología, adecuación cancha múltiple.</p> <p>Sede Divino Niño: Adecuación cocina comedor escolar.</p> <p>Sede Jesús Nazaret: Adecuación aulas.</p> <p>Sede Quinta Feria: Batería sanitaria</p>
Máximo Mercado	Situación que fue corroborada en visita efectuada por la CGR el 18 de octubre



Instituciones Educativas Municipio de Sabanalarga	Necesidades solicitadas al Municipio en la vigencia 2016 no realizadas.
	<p>2017 a la Institución Educativa Comenta la Rectora a cargo de la sede principal y las sedes que la conforman que al momento de recibir estas instituciones a inicio de la vigencia 2017, encontró las siguientes necesidades que venían del año anterior:</p> <p>En la sede Primaria existe la necesidad de ampliar la batería sanitaria debido a que actualmente existe un baño de hombres y uno de mujer para atender una población de 400 alumnos. Es necesaria la instalación de protectores en hierro para las ventanas y también carpas para cubrir el patio salón y amparar a los alumnos del sol.</p> <p>En la sede Claveles hay una pared por la cual se filtra el agua de un arroyo lo cual ha generado un deterioro de la pared, se hace necesaria la reparación de la misma. También se hace necesario el arreglo de la cocina del comedor de esta sede principal.</p> <p>En la sede Simón Bolívar la unidad sanitaria que actualmente está al servicio de los estudiantes se encuentra totalmente agrietada lo cual se ha convertido en un peligro inminente para los niños que utilizan esta unidad a diario. Se hace necesaria de forma inmediata la construcción de una nueva Batería Sanitaria.</p>

Fuente: Información suministrada Instituciones Educativas y Actas visitas. Elaboró el Equipo Auditor.

La situación presentada demuestra inadecuada planeación en la ejecución de los recursos, y generó que no se cumplieran aspectos del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "*Nunca es tarde para empezar el Desarrollo*", como: gestión de modelo flexible para corregir extra-edad a mediano plazo; infraestructura escolar y construcción de otros escenarios pedagógicos como auditorios para instituciones educativas. **Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 715 de 2001¹.**

Respuesta de la entidad:

En el Municipio de Sabanalarga presentó descargos con el oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 y señaló: "En atención a la observación nos permitimos señalar lo siguiente dentro de la ejecución del plan de desarrollo se priorizaron inversiones en las infraestructuras educativas en especial en la de aquellas instituciones que en los últimos tiempos no han recibido inversión por parte del municipio y de otras entidades.

En este sentido la institución Técnico Comercial de Sabanalarga en la única con carácter municipal de las que funcionan en el municipio y a la cual se le han hecho el mayor número de inversiones en infraestructura por lo cual se priorizó la construcción de un auditorio para esta sede académica. En atención a esta necesidad los recursos no ejecutados correspondientes a los recursos de calidad educativa fueron trasladados a la presente vigencia mediante la Resolución 0032

¹ Ley 715 de 2001, artículo 96. Sanciones. Incurren en falta disciplinaria gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para los fines establecidos en la presente ley o el pago de los servicios financiados con éstos. Dichos servidores serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por la Ley penal.

de 2017 y con ellos se respaldó el proceso de licitación pública 004 de 2017 cuyo objeto es la construcción del AUDITORIO COLEGIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JHON F. KENNEDY EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, el cual a la fecha fue adjudicado mediante la Resolución 0004266 del 5 de septiembre de 2017, al Consorcio XXX, representado legalmente por XXX.

Tenemos así como este municipio ha actuado con planeación en la ejecución de sus recursos de forma tal que las inversiones realizadas cumplan con todos los planes y metas del plan de desarrollo municipal”.

Comentario a la respuesta del auditado:

En la respuesta presentada por el ente territorial se siguen observando debilidades en la gestión, toda vez, que la ejecución de estos recursos fue sólo hasta el mes de septiembre de la vigencia 2017. Además no se aportaron los respectivos actos administrativos que justifiquen la respuesta. Como no se desvirtúa la observación, se valida como hallazgo quedando con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2 Calidad Gratuidad

Actualmente en el Municipio de Sabanalarga existen 13 Fondos de Servicios Educativos, integrados con sus respectivas sedes.

De acuerdo con la ejecución de los recursos de gratuidad girados por el Ministerio de Educación Nacional por \$1.510.173.448, a las Instituciones Educativas-I.E., se evaluaron seis (6) Fondos de Servicios Educativos, correspondiente al 46% del total.

Los soportes documentales de la ejecución, tales como: Orden de pago, beneficiarios, fecha, valor antes del IVA, IVA, valor después del IVA, descuentos efectuados por estampillas, descuentos efectuados por retenciones, valor pagado, verificando que los valores descontados fueran los correctos, y manejo de los recursos en la cuenta bancaria, en este aspecto, las Instituciones Educativas han cumplido con lo ordenado en la normatividad vigente, no habiéndose encontrado ninguna falencia al respecto.

En cuanto al control y seguimiento de los recursos de Gratuidad Educación, las Instituciones Educativas presentan a la Secretaria de Educación Departamental los informes financieros de los Fondos Educativos de forma trimestral, sobre la ejecución de los recursos en formatos estandarizados por el Ministerio de Educación Nacional, siendo las Instituciones Educativas consecuentes con los términos de entrega de la información, evidenciándose el cumplimiento de los

requerimientos de acuerdo con lo normado por el Ministerio de Educación Nacional- MEN.

3.3. OBJETIVO 3 COMPONENTE SALUD

3.3.1. Régimen Subsidiado

Mediante Documentos de Distribución SGP-4-2015 y SGP-5-2016 de diciembre 30 de 2015 y enero 27 de 2016 respectivamente, al Municipio de Sabanalarga para la vigencia 2016, le fueron asignados por Sistema General de Participaciones – Sector Salud Régimen Subsidiado, recursos por \$17.365.607.067, alcanzando una ejecución en el gasto de \$17.342.351.249 a diciembre 31 de 2016, que representa el 99.9 %, según consta en el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los recursos del SGP - Régimen Subsidiado. Estos recursos fueron transferidos a la Cuenta Maestra 800-552XXX del Banco de Occidente.

Las EPSS que prestaron el servicio en el municipio de Sabanalarga fueron: Ambuq, Mutualser, Cafesalud, Comfacor, Cajacopi, Coomeva, Coosalud, Cruz blanca, Famisanar, Suramericana, La Nueva EPS S.A. Salud Total, Saludvida, los cuales ascendieron a \$15.801.067.965.

A 31 de diciembre de 2016, el Municipio de Sabanalarga reportó 91,634 personas sisbenizadas; afiliadas al Régimen Subsidiado 61,913 y al Régimen Contributivo 27,399, mientras que 2,322 no estaban cubiertos por ningún régimen (Población Pobre No Afiliada).

El Municipio de Sabanalarga realizó el saneamiento fiscal y la liquidación de los contratos de Régimen Subsidiado de vigencias anteriores a 2013, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1080 de 2012 y la Ley 1608 de 2013, según consta en las actas de liquidación suministradas por la Secretaría de Salud Municipal.

3.3.2. Salud Pública

El Municipio de Sabanalarga incorporó al presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos de SGP Salud Pública por \$932.111.704, realizada la revisión de la ejecución presupuestal del gasto, se pudo determinar que de los \$932.111.704, el municipio durante la vigencia 2016, ejecutó \$923.005.773, que representa el 99% de los recursos asignados, quedando \$9.105.931, equivalente al 1%, sin ejecutar.

Se evaluaron los dos (2) contratos suscritos por el Municipio, por \$253.527.580, en acciones prioritarias como: Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Enfermedades Trasmisibles y Zoonosis, Nutrición, Salud Infantil, Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Seguridad Sanitaria y del Ambiente,

Vigilancia en Salud Pública y Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan Nacional de Salud Pública.

Cuadro N°. 11
Muestra evaluada contratación - Salud Pública
Municipio de Sabanalarga - Vigencia 2016
Cifras en pesos

Contrato N°.	Valor	Total Muestra Evaluada.	Objeto
Convenio 052/2016	35.000.000	35.000.000	La prevención de riesgos del uso de la pólvora principalmente en niños, niña y adolescente, previo a la temporada de celebraciones decembrinas del año 2016 en el municipio.
Contrato No. 011/2016	176.000.000 más adición 42.527.580 Total 218.527.580	218.527.580	Ejecución de las actividades que conciernen al conjunto de dimensiones relativas a la Gestión en Salud Pública en el Marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC en armonía con el Plan Nacional de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el Plan Territorial de Salud 2016-2019 y el POAI del Municipio de Sabanalarga
Total Muestra Evaluada		\$253.527.580	

Fuente: Información suministrada por la entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO N° 6 Pago Otrosí y Adicional No. 001 de 2016 del contrato del PIC. (F) (D)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 26, numeral 1, 2 y 4, dispone:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
2. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.
4. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

La Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo para la prestación de servicios de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC), suscrito con el Centro Materno Infantil de Sabanalarga ESE CEMINSA y el Municipio de Sabanalarga el 21 de enero de 2016, dispone: Valor y Forma de Pago. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato

asciende a la suma de \$509.897.687, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal P0014 del 1 de enero de 2016. Parágrafo Primero: Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Un pago anticipado correspondiente al 20% del valor total del contrato pagadero una vez se suscriba la correspondiente acta de inicio y el saldo restante es decir, el 80%, se pagará en cuotas mensuales vencidas previa presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, anexando los soportes respectivos y cumpliendo la programación de actividades y metas que se encuentran en el anexo y revisado los soportes por parte de la auditoría interna para su respectivo informe, previo visto bueno del Coordinador del PIC de la Secretaría de Salud Municipal o el funcionario que el Alcalde delegue.

El Municipio de Sabanalarga suscribió con el Centro Materno Infantil ESE CEMINSA el 4 de marzo de 2016, el Otrosí y Adicional No. 001/2016 del Contrato Interadministrativo para la Prestación de Servicios de Ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC), estableciendo en su Artículo Primero la modificación del valor del contrato, en la suma de \$652.478.193, por ajustes del Documento CONPES Social 179/2015 y Documento de Distribución de Recursos SGP 06 de 2016, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal P00118 del 15 de marzo de 2016, sin que se adicionen nuevas actividades que justifiquen el valor adicional del contrato, y pagado por el Municipio en la suma de \$652.478.193; lo que evidencia un pago por mayor valor equivalente a \$142.580.506, correspondiente a la diferencia entre las actividades realizadas (\$509.897.687) y lo pagado (\$652.478.193), como se detalla a continuación:

Cuadro N° 12
Pagos realizados por el Municipio al Contrato del PIC

No. de Factura	Fecha	Valor	Fecha Pago BANCOOMEVA	Valor
513664	15/03/2016	42.491.474	10/03/2016	101.979.537
513665	15/03/2016	42.491.474	31/03/2016	67.986.358
513667	15/03/2016	42.491.474	31/03/2016	33.993.179
513688	27/04/2016	49.835.457	05/05/2016	49.835.457
513704	27/05/2016	59.958.848	01/06/2016	59.968.848
513731	24/06/2016	55.522.515	30/06/2016	55.522.515
513718	26/07/2016	47.435.038	28/07/2016	47.435.038
583821	30/08/2016	48.498.295	01/09/2016	56.600.000
513838	27/09/2016	45.383.588	01/09/2016	56.600.000
513854	27/10/2016	46.083.588	27/10/2016	46.083.588
5188888	27/11/2016	72.500.000	30/11/2016	72.500.000
5188889	25/09/2017	15.200.085	16/12/2016	15.200.000
TOTAL		567.891.836		663.704.520

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró Equipo Auditor.

Las evidencias encontradas por la Contraloría General de la República, es decir el

pago de los \$663.704.520 se corroboran en los 3 informes de seguimiento a la ejecución técnica y financiera del Plan de Acción en Salud PAS, realizado por la Secretaría de Salud Pública Departamental el 31/05/2017, que se materializaron en un inadecuado e incorrecto manejo de los recursos públicos asignados; evidencian una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, por cuanto la actividad de manejo y administración de los recursos públicos destinados al Municipio de Sabanalarga para el cumplimiento de un fin esencial del Estado, en las dimensiones de vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, que contribuyan al mejoramiento de la salud a los habitantes del municipio, muy a pesar de haberse cancelado, no se cumplió en los términos y condiciones pactados en el Contrato Interadministrativo ni las actividades detalladas en los estudios previos y en el anexo del contrato, el cual hace parte integral e inherente del mismo, cancelándose el Otrosí y Adicional No. 001/2016, sin que se ejecutaran actividades adicionales.

De igual manera, el Municipio de Sabanalarga tenía entre sus obligaciones no solo el giro de los recursos, sino también la administración y ejecución de los mismos, y según la Cláusula Tercera, prestar asesoría técnica y científica por parte de la Secretaría de Salud Municipal para el cabal cumplimiento del objeto contratado, dar cumplimiento a las cláusulas contractuales y designar Supervisor y/o Auditor; para tomar las medidas oportunas y adecuadas, y no lo hizo de manera efectiva, pero sí causaron una lesión representada en el menoscabo sufrido en el patrimonio del Ente Territorial por **\$142.580.506**, por actividades contratadas y no ejecutadas, porque no se aplicó al objetivo perseguido del Documento de Distribución de Recursos No. 06/2016. **Hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.**

Respuesta de la entidad:

En el Municipio de Sabanalarga presentó descargos con el oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 y señaló: "El plan de acción en salud 2016 que se construyó transitoriamente en enero de este año fue por el valor de 509.897.687 con el cual se le dio inicio a las actividades de salud pública en la ESE CEMINSA; en el momento que se firmó el otro si del contrato N001/2016 se adicionaron 142.580.506 este recurso fue ajustado a las actividades de las dimensiones del PAS (SALUD MENTAL, ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.) las cuales fueron elaboradas desde el inicio y se ajustó el presupuesto a estas actividades y se lograron adicionar 7 actividades correspondientes a las metas de cumplimiento del PAS articulado con el área de Salud Pública de Secretaría de Salud Departamental y

las metas estratégicas del plan territorial en salud que fueron concertadas desde el inicio del plan de acción.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la totalidad del contrato se ejecutó y se facturó de conformidad a las actividades anexas del contrato, las cuales fueron verificadas por Secretaría de Salud Departamental, quien aprobó satisfactoriamente el desarrollo de las mismas, cabe anotar que el plan de acción 2016 fue ajustado durante el transcurso del año debido a las revisiones y seguimientos del área de salud pública y al cargue en la plataforma del ministerio el cual aún se encuentra en proceso de terminar. Revisando los soportes se evidencia que la auditoría realizada por la Contraloría se basó en el plan de acción inicial por lo cual no se verifica el total del presupuesto ejecutado y las actividades que se anexaron; dentro de las actividades que fueron anexadas se encuentran las siguientes las cuales tienen sus debidos soportes de cumplimiento:

1-Desarrollar 2 actividades de información, educación y comunicación para la disminución del consumo de sal y sodio por medios masivo de comunicación y restaurantes del municipio.

2-Realizar dos charlas de sensibilización y demanda inducida resaltando la importancia para desarrollar una sexualidad responsable.

3-Realizar jornada lúdica (cine al parque) donde se incentive educación en salud sexual en jóvenes organizando por el grupo de servicios amigables.

4-Implementación de la estrategia de información, educación y comunicación para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos desde los enfoques de género y diferencial a 100 jóvenes del municipio y los corregimientos a través de 2 charlas.

5-Oferta por medio de pauta publicitaria los servicios de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes en centro de salud cdv.

6-Capacitación de la estrategia AIEPI comunitario a madres comunitarias, FAMI y actores sociales en general.

7-Entrega de dotación e insumos a madres AIEPI, UROCS Y UAIRAS.

Cada actividad descrita cuenta con su informe de realización y cumple con el total del presupuesto ejecutado.

Como constancia de los seguimientos en los ajustes del plan de acción durante el año 2016 se evidencia las actas de mesas de trabajo para culminar con la realización del plan de acción con secretaria de salud departamental del año evaluado y durante el cual se iban realizando ajustes.

Anexo plan de acción 2017 con actividades ajustadas y actividades anexadas.

Anexo evidencia de dos actas de mesa de trabajo del plan de acción 2016 del mes de agosto”

Comentario a la respuesta del auditado:

Durante el desarrollo del proceso auditor con oficio 2017EE00995705 del 10/08/2017 se solicitó al Alcalde, información relacionada con: i) Plan de inversiones colectivas-PIC- con sus respectivas metas, programación y cumplimiento. ii) Contratos realizados con las ESE's del municipio para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Intervenciones Colectiva – PIC. iii) Informes de seguimiento trimestral realizado a las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, por parte de la Secretaría Departamental de Salud. iv) Informes de seguimiento mensuales de la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC., documentación que fue remitida mediante correo electrónico secretdesaludsabanalarga@hotmail.com, el 25/08/2017, adjuntando información sobre *“Plan de Acción 2016. Contratos realizados con la ESE del Municipio para la ejecución del PIC, el informe de seguimiento trimestral realizado a las actividades del PIC por parte de la Secretaria de Salud Departamental, informe de seguimiento mensual de la ejecución de las actividades del PIC”*, en los cuales se evidencian los \$509.897.000 correspondiente al valor de las actividades programadas y ejecutadas. Adicionalmente el correo electrónico del 23/10/2017 secretdesaludsabanalarga@hotmail.com, adjunta el anexo de las actividades contratadas del Plan de Acción 2016.

Igualmente, en el Acta de Visita Especial practicada el 17 de octubre de 2017 al Centro Materno Infantil de Sabanalarga E.S.E CEMINSA por la funcionaria de la Contraloría General de la República, diligencia que fue atendida por la Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la ESE, se registró la realización de las actividades en las siguientes dimensiones: Vida saludable y condiciones no transmisibles 1.1.1.2 con 20 actividades por \$225.000.000. Vida saludable convivencia social y salud mental 1.1.1.3 con 6 actividades por \$74.000.000. Seguridad alimentaria y nutrición 1.1.1.4 con 3 actividades por \$18.000.000. Sexualidad derechos sexual reproductivos 1.1.1.5 con 16 actividades por \$103.897.000. Vida saludable y enfermedades transmisibles 1.1.1.6 con 15 actividades por \$89.000.000, Valor total de actividades ejecutadas \$509.897.000.

Por tanto, mal podría sostener el Municipio en su respuesta, que en el momento en que se firmó el otrosí del contrato No. 01/2016 se adicionaron \$142.580.506 y que este recurso fue ajustado a las actividades de las dimensiones del PAS, menos aún afirmar la administración, que la auditoría realizada por la Contraloría se basó en el plan de acción inicial. Con el agravante de anexar un Plan de Acción 2017 con actividades ajustadas y actividades anexadas, sin firma de funcionario

que así lo avale, ni acto administrativo que lo haya adoptado, ni oficio de entrega y recibo por parte de la ESE, ni soportes que evidencien, acrediten y respalden la ejecución de las actividades anexadas.

Igualmente, revisado el SECOP no se encuentra registrada la información de la etapa contractual y post-contractual del Contrato Interadministrativo para la prestación de servicios de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC), ni su Otrosí adicional, como lo establece el Decreto No. 1082 de 2015, del Departamento Nacional de Planeación, cuando señala en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. En conclusión, al no desvirtuarse la observación, se valida como hallazgo con incidencia fiscal por \$142.580.506 y presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 7 Contrato de apoyo actividades del PIC. (D)

La Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social dispone en su artículo 10, que la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC deberá cumplir entre otras con las siguientes características de calidad: (...) numeral 10.7 Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación en salud y los riesgos asociados a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

En su artículo 13 establece: Contenidos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: (...) literal e) Lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución.

En el artículo 11 señala: Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

11.3. De los Municipios

11.3.5. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento.

11.4. De las Instituciones contratadas para la ejecución del PIC

11.4.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

En el Parágrafo 1 del artículo 14 contempla: La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Su artículo 18 consagra: Criterios para la ejecución del PIC. La entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán observar los siguientes criterios durante la ejecución del mismo:

18.4. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá de manera permanente, disponer los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras.

La ESE Empresa Social del Estado Centro Materno Infantil ESE CEMINSA, para las Jornadas de Lactancia Materna, Estilo de Vidas Saludables y Odontológica con la población infantil, celebró el 1 de julio de 2016, con la empresa. NIT 900.909.183-7, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC), por \$72.000.000. Las actividades se realizarán de acuerdo con todo lo necesario y ofrecido en la siguiente propuesta:

Cuadro N° 13
Propuesta Grupo XXX Apoyo a la Gestión Ejecución del PIC -CEMINSA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de salones de eventos	7	250.000	1.750.000
Suministro de meriendas	1.200	18.000	21.600.000
Meseros	15	50.000	750.000
Suministro de pañitos húmedos	200	8.500	1.700.000
Pañales desechables	4.000	950	3.800.000
Perifoneo	5	250.000	1.250.000
Cuña radial	20	300.000	6.000.000
Logística transportes	16	100.000	1.600.000
Instructor rumba terapia	3	150.000	650.000
Obsequios	200	35.000	7.000.000
Alquiler carpas	5	600.000	3.000.000
Alquiler de sillas plásticas	1000	800	800.000
Alquiler mesones vestidos	100	2.500	250.000



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Kits odontológicos	100	12.000	1.200.000
Recreacionista	1	600.000	600.000
Alquiler amplificación	1	1.000.000	1.000.000
Alquiler planta eléctrica	1	600.000	600.000
Flayers	1.000	800	800.000
Globos	3.000	250	750.000
Grupo de millos	3	650.000	1.950.000
Camisetas estampadas	50	25.000	1.250.000
Refrigerios	1.500	9.000	13.500.000
Pasacalle	1	400.000	400.000
TOTAL			72.000.000

Fuente: Información Suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

No obstante que la Resolución 518 de 2015, delimitó las acciones a cargo de las Entidades Territoriales en el marco de la Gestión de la Salud Pública y el PIC, a fin de que dichas entidades propendieran por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos que lo financian y planteó claramente las directrices a observar en la ejecución, en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución mencionada, se evidencian insumos por \$51.550.000 equivalentes al 72% del valor del contrato, no contemplados como prioritarios para sufragar gastos con recursos del PIC:

Cuadro N° 14
Insumos no contemplados como prioritarios

Descripción Actividad	Costo Actividad	% de Contrato
Suministro de Meriendas y Refrigerios	35.100.000	49%
Obsequios	7.000.000	10%
Alquiler de salones y Carpas	4.750.000	7%
Meseros, globos y camisetas	2.750.000	4%
Grupo de millos	1.950.000	3%
TOTAL	51.550.000	72%

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

La anterior situación es originada por deficiencias en el monitoreo y evaluación del PIC, ya que la administración municipal estaba obligada no solo al giro de los recursos, sino también a monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa, como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas, lo podría afectar la inversión de estos recursos con erogaciones no permitidas, que por ser de origen social constitucional tienen destinación específica. **Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.**

Respuesta de la entidad:

A la Administración municipal se le comunicó la observación con oficio 2017EE0130451 del 24/10/2017, vencido el término no presentó respuesta.

La Gerente de la E.S.E CEMINSA con oficio radicado 2017ER0112438 del

09/11/2017 señaló: “La Empresa del Estado CEMINSA, durante el año 2016 suscribió convenio con el municipio de Sabanalarga, en calidad de contratista, tendiente a la ejecución de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad contempladas en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2015 y los servicios de salud pública contemplados en el PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2015, a los habitantes del municipio de Sabanalarga, en las actividades que se encontraban detalladas en el anexo que hacía parte del contrato.

Dentro de las actividades contratadas por el Municipio de Sabanalarga se encontraba contemplada la realización de jornadas de Lactancia Materna, estilo de vida saludable y odontología para la población infantil. Para lograr que la jornada tuviera éxito, la E.S.E CEMINSA suscribió contrato con la sociedad XXX, el cual consistía en presentar el apoyo logístico de unas de las actividades contempladas en el contrato “macro” suscrito por MUNICIPIO con la E.S.E.

Es preciso señalar que las actividades contratadas con XXX eran subsidiarias a las actividades que habían sido contratadas con el municipio y que se tornaban necesarias, si se tiene en cuenta que la jornadas en la que se desarrolló se celebraron con niños y personas de la tercera edad, que gozan de una protección especial por parte del Estado y a las cuales se les tenía que tener los insumos necesarios y que eran complementarios a la actividad principal que se celebraba. (...)

Ha señalado la Corte Constitucional en innumerables Sentencias: “La jurisprudencia de esta Corporación, al interpretar el cuerpo normativo que regula la garantía de los derechos de los niños, ha concluido que todos los casos relacionados con la protección de sus derechos, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior del menor. El principio del interés superior de los niños también se encuentra incorporado en la Convención de los Derechos del Niño (artículo 3.1), al exigir que en “todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Sin embargo, no tiene en cuenta el informe que los insumos por \$51.550.000, fueron contratados, tenían como fin el permitir que se llevara a cabo las jornadas de lactancia materna, estilo de vida saludables y odontológica con la población infantil, y que teniendo en cuenta factores climáticos, población a la cual iba dirigida (mujeres lactantes e infantes) y duración de las jornadas eran absolutamente necesarias. Anudado a que se estaba cumpliendo con una de las actividades que tenía que desarrollar la E.S.E CEMINSA en su condición de

contratista del contrato macro celebrado con el Municipio de Sabanalarga.

Otro aspecto de gran relevancia y para tener en cuenta es que la Resolución 518 del 2016 delimita las acciones a Cargo de las Entidades Territoriales, sin embargo CEMINSAS es una Empresa Social del Estado y como tal constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Es preciso recalcar que para el presente caso, CEMINSA estaba obligada a dar cabal cumplimiento a las actividades para la cual fue contratada por el Municipio de Sabanalarga, y odontología entre la cual se encontraba la realización de Jornadas de Lactancia Materna, estilo de vida saludable y odontología para la población infantil, y así se hizo, sin embargo, subsidiariamente, fue menester el contratar el apoyo logístico que necesariamente demandaban las arduas jornadas que se llevarían a cabo, lo cual en nuestro concepto y amparado en lo señalado en la Carta política, que propende a la protección especial a la población vulnerable, nunca atentó ni puso en vilo el erario público, sino que garantizó el goce efectivo de Derechos Fundamentales o de categoría superior”.

Comentario a la respuesta del auditado:

Si bien, para la Gerente de la ESE, el suministro de meriendas, refrigerios, obsequios, alquiler de salones, carpas, meseros, globos, camisetas y el grupo de millos por \$51.550.000, eran insumos necesarios y complementarios a la actividad principal que se celebraba, también es cierto, que por gozar los niños y los adultos mayores de una protección especial por parte del Estado, es que precisamente la asignación de estos recursos de salud pública, de origen social constitucional, van dirigidos a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud; así las cosas, tanto el Municipio de Sabanalarga, como la ESE en su calidad de contratista, tenían el deber de propender por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en consideración primordial de atender el interés superior del niño, como los resultados en salud alcanzados con la inversión, siendo expresa su limitación en el parágrafo del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, al disponer que con cargo a la subcuenta de salud pública colectiva, no se podrán destinar recursos para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública definidas en la normatividad vigente o con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, era entonces menester su cofinanciación o concurrencia con recursos propios u otros recursos, toda vez que estos insumos, no están descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la citada resolución. Es decir, el Ente Territorial previo a contratar, debió efectuar una evaluación de costos para la ejecución del PIC, incluyendo gastos integrales en que pudiera incurrir la ESE para el desarrollo del contrato, a fin de evitar la disminución de los recursos a invertir.

En conclusión, al no desvirtuarse la observación, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 8 Contrato No. 011-2016 Fundación NIT 900.197.349-5. (F) (D)

La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional.

La cláusula Tercera del Contrato de Servicios No. 011-2016, suscrito el 8 de noviembre 2016 con el Municipio de Sabanalarga y la Fundación Nit. 900.197.349-5 para la ejecución de las actividades que conciernen al conjunto de dimensiones relativas a la Gestión en Salud Pública en el Marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, con término de ejecución del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, dispone: Valor y Forma de Pago \$176.000.000, el valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: A) Actas parciales mensuales con la presentación de la correspondiente factura de cobro, en las que se indiquen forma clara y expresa, la descripción de los bienes entregados, cantidad y valor unitario y total, y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el bien suministrado, y demás requisitos que indique la ley, acompañada de las correspondientes garantías de los productos y certificación de constancia de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaría de Salud.

Las actividades se realizarán de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato, cuyo presupuesto fue el siguiente:

Cuadro N° 15
Propuesta Fundación NIT 900.197.349-5
Contrato de Servicios No. 011-2016

Dimensión y No. de Actividades	Valor Unitario	IVA	No.	Valor Total
Dimensión Convivencia Social y Salud Mental Valor Unitario				
Conformar grupos de autoayuda para la promoción de la	431.034			



Dimensión y No. de Actividades	Valor Unitario	IVA	No.	Valor Total
convivencia en el municipio de Sabanalarga.		68.966	1	500.000
Actualización del Comité municipal de drogas (acto administrativo) y reuniones bimensuales del Comité municipal de drogas. (6) Desarrollar acciones intersectoriales para la prevención y mitigación de consumo de alcohol y drogas en época de fiestas patronales en el municipio de Sabanalarga. (Jingles, pasacalles, afiches, manillas). (1)	431.034	68.966	1	500.000
Desarrollar acciones intersectoriales para la Prevención y mitigación de consumo de alcohol y drogas en época de fiestas patronales en el municipio de Sabanalarga. (Jingles, pasacalles, afiches, manillas.	6.034.483	965.517	1	7.000.000
Prevención y mitigación de consumo de alcohol y drogas en época de fiestas patronales en el municipio de Sabanalarga. (Jingles, pasacalles, afiches, manillas	3.000.000	101.470	1	3.101.470
Salud Ambiental				
Socialización de la Información de calidad del Agua para consumo humano recibida de la Secretaría de Salud Departamental o consultada en la página web - SIVICAP con autoridades y operadores de servicio, como gestión para su mejoramiento.	344.828	55.172	1	400.000
Crear espacios de educación y comunicación en la urbanización La Florida para lograr cambios conductuales positivos y buenos hábitos de mejoramiento sanitario y ambiental en el entorno donde Vive, estudian trabajan e interactúan los individuos.	431.034	68.966	1	500.000
Desarrollar un (1) taller de aprendizaje en las	10.344.828	1.655.172	1	12.000.000
Instituciones educativas de los corregimientos sobre el manejo integral de residuos sólidos reciclables.	86.207	13.793	1	100.000
Fomento de una cultura ciudadana para una Movilidad segura, por medios masivos de comunicación.	86.207	13.793	1	100.000
Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles				
Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la norma técnica en salud bucal y la atención con calidad y acceso a los servicios en el 100% de las. IPS y EPS que presten servicios en el municipio. (4)	107.759	17.241	4	500.000
Capacitación a los funcionarios de la ESE del municipio, sobre el manejo del paciente de los programas de hipertensión y diabetes. Norma Técnica 0412, guías de atención. (1),	2.586.207	413.793	1	3.000.000
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud				
Informe trimestral de gestión del plan de acción en salud.	129.310	20.690	4	600.000
Reuniones de los comités de participación Comunitaria.	172.414	27.586	2	400.000
Coordinar con las EPS e IPS que hagan presencia en el municipio con el Departamento para que constituyan las asociaciones de usuarios.	172.414	27.586	1	200.000
Reunión Trimestral del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.	86.207	13.793	4	400.000
Rendición de cuentas en salud al menos una vez al año.	172.414	27.586	1	200.000
Elaboración de programación de comités de salud pública	359.195		12	



Dimensión y No. de Actividades	Valor Unitario	IVA	No.	Valor Total
(Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal - COVEM, Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria -COVECOM y Comité de Estadísticas Vitales.		57.471		4.999.992
Realización de búsquedas activas institucional y comunitaria de eventos de interés en salud pública de acuerdo con el protocolo para cada evento y con periodicidad mensual.	1.508.276	241.379	4	6.998.620
Realización de capacitación a toda la red del Sistema de Vigilancia en Salud Pública sobre el sistema de información en salud.	3.448.276	551.724	1	4.000.000
Realizar 6 informes de auditoría a las EPS que Administran Régimen Subsidiado en el municipio según lo establecido en el numeral 2.0 ítem 2.1 de la circular 06 de 2011 emanada por la superintendencia nacional de salud.	57.471	9.195	6	399.996
Jornadas informativas de divulgación a través de medios masivos de comunicación disponibles en el Municipio invitando a la población pobre no asegurada de los niveles 1 y 2 del Sisben Versión III Certificada por el DNP, Para que tramiten su afiliación ante una EAPB y la afiliación de población con capacidad de pago a una EAPB del contributivo.	172.414	27.586	4	800.000
4 capacitaciones dirigidas a líderes comunitarios veedores, madres comunitarias en los barrios del municipio socializando el proceso de afiliación donde se encuentre más población sin seguridad social.	129.310	20.690	4	600.000
2 reuniones con los funcionarios de la ese municipal para socializar el proceso aseguramiento de la población en el municipio.	86.207	13.793	2	200.000
Adelantar 2 campañas de promoción para la Afiliación de víctimas del conflicto. En el municipio y corregimiento.	1.724.138	275.862	2	4.000.000
Realizar 3 reuniones trabajo con planeación municipal en aras de buscar solución a los inconvenientes existentes con la herramienta SISBEN y que Dificultan el aseguramiento de la población.	86.207	13.793	3	300.000
Realizar auditoría para evaluar la calidad en la prestación de servicios.	86.207	13.793	4	400.000
Inspección, vigilancia y control de las ópticas sin consultorio en el Municipio.	172.414	27.586	1	200.000
Salud Y Ámbito Laboral				
Realizar un censo de los sectores formales e Informales e identificar los principales riesgos laborales.	2.586.207	413.793	1	3.000.000
Realizar campañas y acciones de educación y prevención dirigidos a garantizar que las empresas conozcan y cumplan las normas y Reglamentos técnicos en seguridad y salud en el trabajo.	258.621	41.379	1	300.000
Seguridad Alimentaria Y Nutricional				
Elaboración del plan de seguridad alimentaria y Nutricional municipal de Sabanalarga.	3.448.276	551.724	1	4.000.000
Realizar comité de seguridad alimentaria bimensual.	431.034	68.966	6	3.000.000
Creación de los grupos de apoyo comunitarios de lactancia materna en el municipio.	258.621	41.379	1	300.000
Apoyo a las investigaciones epidemiológicas de campo y toma de muestras en los casos de toxoinfección es por el consumo de Alimentos.	646.552	103.448	4	3.000.000
Sexualidad Y Derechos –Sexuales Y Reproductivos				



Dimensión y No. de Actividades	Valor Unitario	IVA	No.	Valor Total
Realizar foro de iniciativas juveniles (grupos Juveniles) para compartir experiencias a partir de iniciativas juveniles presentando un proyecto de vida exitoso por conferencista.	10.344.828	1.655.172	1	12.000.000
Conformación de un espacio transectorial y comunitario para coordinar la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos en el Municipio.	172.414	27.586	1	200.000
Reunión bimensual de las redes de apoyo en SSR.	574.713	91.954		4.000.002
Capacitación a las redes de apoyo en SSR en derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.	1.724.138	275.820	2	3.999.916
Jornadas de capacitación al talento humano del sector salud público y privado en normas técnicas de planificación familiar, control prenatal, parto y el protocolo de 1VE en el Municipio.	6.465.517	1.034.483	2	15.000.000
Reunión bimensual del comité técnicos consultivos permanentes de infecciones de Trasmisión sexual de VIH/SIDA a nivel municipal.	574.713	91.954	6	4.000.002
Adquirir y distribuir condones acompañados de Estrategias de Información. Educación y comunicación en grupos de mayor vulnerabilidad del municipio.	4.310.345	689.655	1	5.000.000
Seguimiento a la disponibilidad de kits de profilaxis antirretroviral para la atención del parto de gestantes con VIH y el recién nacido expuesto y del stop de medicamentos para la atención de la gestante con Sífilis, a nivel de las ESE E IPS del municipio.	862.069	137.931	4	4.000.000
Vigilancia y monitoreo a la ruta de atención a Víctimas de violencia sexual [ilustrarla –afiches- volantes - pendones a todas los actores).	4.310.345	689.655	2	10.000.000
Realización de seguimiento y monitoreo a la atención integral en salud para víctimas de víctimas de violencia sexual en el municipio.	646.552	103.448	4	3.000.000
Seguimiento a la disponibilidad de kits de profilaxis antirretroviral para la atención víctimas de víctimas de violencia sexual en los servicios de urgencia del municipio.	646.552	103.448	4	3.000.000
Reunión bimensual del comité interinstitucional consultivo para víctimas de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes.	574.713	91.954	6	4.000.002
Capacitación del talento humano del sector salud en atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual, conforme con los protocolos y guías de la normatividad vigente.	1.724.138	275.862	2	4.000.000
Transversal Gestión Diferencial Población Vulnerable				
Concertar espacios con instituciones de salud pública, privada y registraduría para la garantía del derecho a la identificación de niños y niñas.	344.828	55.172	1	400.000
Realizar actividades de capacitación a funcionarios y comunidad; sobre envejecimiento activo y autónomo.	431.034	68.966	1	500.000
Seguimiento a la Formulación y promoción de la política de familia en coordinación con Secretaria de Gobierno. Comisaría de familia, gestión social.	86.207	13.793	2	200.000
Jornada de identificación y caracterizado de población étnica –room.	172.414	27.586	1	200.000
Desarrollar actividades lúdicas, recreativas de promoción estilos de vida saludable e inclusión social para personas con discapacidad, celebración de día de la discapacidad, entrega de folletos, volantes.	12.068.966	1.931.034	1	14.000.000
Realizar jornada de registro de población de personas con	3.448.276			



Dimensión y No. de Actividades	Valor Unitario	IVA	No.	Valor Total
discapacidad.		551.724	1	4.000.000
Fortaleciendo y desarrollo de reuniones periódicas del comité municipal de discapacidad.	431.034	68.966	6	3.000.000
Seguimiento y acompañamiento a la implementación del PAPSIV1.	215.517	34.483	2	500.000
Organizar capacitación a líderes de organizaciones de víctimas, líderes de grupos de mujeres, líderes de población objeto de enfoque diferencial en atención psicosocial y derechos y deberes en salud.	3.448.276	551.724	1	4.000.000
Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles				
Vigilancia y monitoreo a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas para que realicen las actividades de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de personas con tuberculosis tb (tratamiento acortado estrictamente supervisado - TAES) en el marco de los lineamientos del programa nacional de control de la tuberculosis.	646.552	103.448	4	3.000.000
Vigilancia las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas realicen las actividades de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de personas con lepra.	646.552	103.448	4	3.000.000
Sensibilización en la actualización de la estrategia aiepiclinico a médicos, enfermeras en la aplicación de la estrategia.	2.155.172	344.828	2	5.000.000
TOTAL				176.000.000

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró Equipo Auditor.

Posteriormente, el Municipio de Sabanalarga suscribió con la Fundación NIT 900.197.349-5 el 21 de noviembre de 2016, el Otrosí y Adicional No. 01 al Contrato de Servicios No. 011-2016 para la ejecución de las actividades que conciernen al conjunto de dimensiones relativas a la Gestión en Salud Pública en el Marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, estableciendo en su Artículo Primero la modificación del valor del contrato, en la suma de \$42.527.580, para un total de \$218.527.580, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2016IAC.02.000453 y 2016IAC.01.000118 de 2016, sin que se adicionen nuevas actividades que justifiquen el valor adicional del contrato.

Durante el proceso auditor fueron aportadas evidencias relacionadas con el contrato No. 011-2016 y otrosí y adicional No. 01, correspondiente al pliego de condiciones selección abreviada de menor cuantía SAMC-007-2016; sin embargo, no se evidencian piezas documentales ni información contractual que pruebe, establezca y registre verídicamente y con certeza que el contratista haya realizado y cumplido en términos de calidad y oportunidad el objeto contractual correspondiente a la Propuesta del Contrato de Servicios No. 011-2016 y al Otrosí y Adicional No. 01, pese a que en el Informe del 28/12/2016 suscrito por el señor Secretario de Salud (E) en calidad de verificador del contrato No. 011-2016 y Pago del Otrosí y Adicional No. 01, con el fin de entregar el acta de recibo a satisfacción

deja constancia que “el contratista ha realizado a entera satisfacción los elementos objetos del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo”.

En el Contrato de Servicios No. 011-2016 y el Otrosí y Adicional No. 01 se presentaron las siguientes situaciones: actividades innecesarias ya que están contempladas en el Contrato Interadministrativo para la prestación de servicios de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC); el término de ejecución es concomitante con el establecido en el Contrato Interadministrativo y la población objeto se encuentra incluida en éste, acción que denota debilidades administrativas al no coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Revisada la Resolución No. 0477 del 30/12/2016 mediante la cual se constituyó la relación de cuentas por pagar, según la relación adjunta que hace parte integral de esa resolución, no aparecen pendientes pagos a nombre del contratista; sin embargo, se realizaron erogaciones a su favor. Igualmente, se evidencia un pago por mayor valor equivalente a \$35.042.726 correspondiente al Otrosí y Adicional No. 01 sin que se adicionen nuevas actividades que justifiquen el valor adicional del contrato, con el agravante que estas no fueron ejecutadas.

No se dio cumplimiento a los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015 sobre la capacidad técnica y operativa del contratista, y el término mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

No obstante lo anterior, el Municipio de Sabanalarga canceló sus aportes con recursos públicos de la siguiente manera:

Cuadro N° 16
Pagos realizados por el Municipio Contrato de Servicios No. 011-2016
Y Otrosí y Adicional No. 01

No. de Factura	Fecha	Valor	No. y Fecha Orden de Pago	No. y Fecha Comprobante de Egreso	Valor Neto
0039	06/11/2016	\$80.000.000	2016.IAC01.001478 del 19/12/2016	2016.IAC01.004506 del 28/12/2016	\$65.920.000
0049	29/12/2016	\$138.527.580	2017.IAC01.000013 del 31/01/2017	2017.IAC01.000055 del 02/02/2017	\$62.580.389
			2017.IAC01.000014 del 31/01/2017	2017.IAC01.000054 del 02/02/2017	\$35.042.726
TOTAL					\$163.543.115

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Las evidencias encontradas por la Contraloría General de la República que se

materializaron en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos demuestran una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, por cuanto la actividad de manejo y administración de los recursos públicos destinados al Municipio de Sabanalarga para el cumplimiento de la Gestión en Salud Pública en el Marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, no cumplió con los fines esenciales del Estado, consagrados en la Ley 715 de 2001 y Resolución 518 de 2015, ni en los términos y condiciones pactados en el Contrato de Servicios No. 011-2016, especialmente en su Cláusula quinta literal j) Realizar sin costo para la entidad mínimo cuatro (4) reportajes en un periódico de circulación nacional con alto impacto en el Departamento del Atlántico y en el Municipio de Sabanalarga, ii) Mínimo una transmisión de un reportaje televisivo por un canal regional sobre los beneficios de la comunidad para ser partícipe de la actividad del PIC en el municipio de Sabanalarga. iii) mínimo 500 cuñas publicitarias en emisoras radiales, distribuidas principalmente en emisoras locales y regionales, con alta audiencia en el Municipio de Sabanalarga.

Lo que constituye indicios serios del incumplimiento contractual, omisión originada por deficiencias en la supervisión toda vez que la Secretaría de Salud, estaba obligada según la Cláusula Décima a verificar que el contrato se desarrollara de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas selladas en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos.

Adicionalmente, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 debía hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de manera permanente a la correcta ejecución del objeto contratado; sin embargo el supervisor en su informe se limita a dejar constancia que “el contratista ha realizado a entera satisfacción los elementos objetos del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo”, pero no soporta las actividades inherentes a las obligaciones específicas del contrato y los productos a entregar por parte del contratista.

Su obligación de supervisión no la hizo de manera efectiva, para tomar las medidas oportunas y adecuadas, causando una lesión representada en el menoscabo sufrido en el patrimonio del Ente Territorial por **\$163.543.115**, correspondiente al pago de lo no debido por la no ejecución del Contrato de prestación de Servicios No. 011-2016 y el Otrosí y Adicional No. 01, porque no se aplicó al objetivo perseguido, relativo a la Gestión en Salud Pública en el Marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC en el municipio de Sabanalarga. **Hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.**

Respuesta de la entidad:

Al alcalde municipal se le comunicó la observación mediante el oficio 2017EE0134006 del 31/10/2017, vencido el término no presentó descargos, por lo que se valida como hallazgo con incidencia fiscal por \$163.543.115 y presunta incidencia disciplinaria.

3.3.3. Población Pobre no asegurada

Al Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia 2016, le fueron asignados en Documento de Distribución de Recursos N° SGP-04-2015, del 30/12/2015, Última Doceava 2015, por \$1.364.131 y mediante Documento de Distribución de Recursos N° SGP-06/2016, del 12/02/2016, Once Doceavas 2016, por \$283.967.189, para el subcomponente de Salud en Prestación de Servicios para la Población Pobre no asegurada.

Cuadro N° 17
Asignación de Recursos PPNA Once Doceavas 2016
Cifras en Pesos

Con Situación De Fondos	Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos)	Total Once Doceavas 2016
27.919.346	256.047.843	283.967.189

Fuente: Documentos de Asignación de Recursos SGP. Elaboró el Equipo Auditor

Estos recursos ingresaron al Municipio mediante cuenta corriente N° 800552XXX del Banco de Occidente y fueron incorporados al Presupuesto del Municipio, según Decreto N° 0092 del 17/12/2015, emanado del despacho de la Alcaldía Municipal. En la ejecución de estos recursos se verificó que su destinación se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 43.2 y Decreto 1636 de 2006, Artículos 2 y 8, en la prestación de servicios para la población pobre no asegurada.

Para la ejecución de estos recursos el Municipio de Sabanalarga, suscribió dos (2) contratos de prestación de servicios en salud para la población pobre no afiliada al régimen subsidiado:

Con la ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, suscribió el contrato sin número del 22 de enero de 2016, con el objeto de prestar los servicios de salud, correspondientes al segundo nivel de atención en forma integral y con calidad a la totalidad de la población pobre no asegurada del municipio.

El valor del contrato fue de \$151.296.194, distribuidos de la siguiente manera: Prestación de Servicios SGP, \$11.713.391, por Coljuegos \$54.186.885 y por Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$85.395.918. Se verificó que los pagos fueron efectuados de acuerdo con la presentación de las facturas y auditoría



previa de las mismas con el correspondiente certificado de recibido a satisfacción expedido por el municipio.

Con el Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA, el municipio suscribió un contrato sin número del 21 de enero de 2016, con el objeto de prestar los servicios de salud, correspondientes al primer nivel de atención en forma integral y con calidad a la totalidad de la población vinculada del Municipio de Sabanalarga, en las actividades, intervenciones y procedimientos establecidos en la Resolución 5261 de 1994, así como las actividades de protección específicas de obligatorio cumplimiento contempladas en la Resolución 412 de 2000 y a la población subsidiada de este municipio en lo no cubierto con el POS. Adicionalmente, para el primer nivel de atención a la población desplazada residente en el municipio, cuando no esté financiada con algún recurso del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en concordancia con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2423 de 1996.

El valor del contrato fue de \$359.013.847, distribuidos de la siguiente manera: Prestación de Servicios SGP \$17.570.086, Aportes Patronales \$256.047.843 sin situación de fondos¹, Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$85.395.918.

Cuadro N°. 18
Muestra evaluada contratación- PPNA
Municipio de Sabanalarga - Vigencia 2016
Cifras en pesos

Contrato N°.	Valor por Fuente de Recursos	Total Muestra Evaluada	Objeto
contrato sin número PPNA	151.296.194, 11.713.391SGP, 4.186.885 por Coljuegos SGP Libre Destinación 85.395.918	151.296.194	Prestar los servicios de salud, correspondientes al segundo nivel de atención en forma integral y con calidad a la totalidad de la población pobre no asegurada del municipio.
contrato sin número PPNA	359.013.847 SGP 17.570.086, Aportes Patronales 256.047.843 SGP Libre Destinación 85.395.918	359.013.847	Prestar los servicios de salud, correspondientes al primer nivel de atención en forma integral y con calidad a la totalidad de la población vinculada del Municipio de Sabanalarga, en las actividades, intervenciones y procedimientos establecidos en la Resolución 5261 de 1994, así como las actividades de protección específicas de obligatorio cumplimiento contempladas en la Resolución 412 de 2000 y a la población subsidiada de este municipio en lo no cubierto con el POS, para el primer nivel de atención a la población desplazada residente en el municipio, cuando esta no esté financiada con algún recurso del sistema integral de seguridad social en salud en concordancia con la ley 715 de

¹ Girados por la Nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL y EPS.



			2001 y el Decreto 2423 de 1996.
Total Muestra Evaluada		\$510.310.041	

Fuente: Información suministrada por la entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Como resultado de la auditoría se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría.

HALLAZGO N° 9 Conciliaciones de recursos PPNA.

El Decreto 1636 de mayo 26 de 2006, consagra en su artículo 3 las Obligaciones de las entidades empleadoras en el pago de los aportes patronales y de las cotizaciones de los servidores públicos, y dispone en el literal e) "Con base en la autoliquidación de aportes, efectuar la conciliación contable del valor de los aportes con las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Administradoras de Riesgos Profesionales, en los términos previstos en el presente Decreto, e informar, por lo menos una (1) vez, al año sobre los resultados de tales conciliaciones contables a las respectivas Direcciones Territoriales de Salud, para los fines pertinentes".

Se evidenció que el Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia de 2016, no realizó la conciliación sobre los recursos para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, sin situación de fondos girados por la Nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL y EPS; por lo tanto, no fue posible determinar que los valores transferidos por la Nación correspondieran con el valor de la nómina de los empleados de los Hospitales públicos efectivamente pagado en el período evaluado. Situación que denota debilidades en la aplicación de control y seguimiento de la Secretaría de Salud Municipal a la asignación de los recursos girados por este concepto, lo que podrá afectar la utilización de excedentes de los recursos de los aportes patronales girados con cargos al SGP.

Respuesta de la entidad:

Al alcalde municipal se le comunicó la observación mediante el oficio 2017EE0130449 del 24/10/2017, vencido el término no presentó descargos, por lo que se valida como hallazgo.

3.4. OBJETIVO 4. COMPONENTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En la ejecución presupuestal de gastos de Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente a la vigencia 2016, el Municipio tuvo una apropiación definitiva de \$3.442.974.928, de los cuales con situación de fondo \$1.623.945.832 recursos

consignados en Cuenta Maestra Banco de Colombia – Municipio de Sabanalarga SGP Agua potable y Saneamiento Básico No. 12038943XXX, con los cuales se cubrieron los montos de los subsidios asignados a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio, cancelados al operador Triple A S.A. E.S.P.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución SSPD- 20154010043485 del 30 de septiembre de 2015, descertificó al municipio de Sabanalarga - Atlántico con relación a la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, por incumplir con el reporte SIU del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano en el “Reporte de estratificación y Coberturas”, habilitado en la vigencia 2014. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio fue descertificado en junio de 2016, por consiguiente el valor de los recursos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2016, fueron girados a la empresa operadora por parte del Departamento del Atlántico.

El Municipio de Sabanalarga presentó una población beneficiada de 13.689 usuarios para el servicio de agua potable y alcantarillado y 41.304 usuarios para el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 19
Cobertura en Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Vigencia 2016

DESCRIPCIÓN	USUARIOS
Total suscriptores al servicio de acueducto	13.689,00
Suscriptores estrato 1 al servicio de acueducto	8.206,00
Suscriptores estrato 2 al servicio de acueducto	3.370,00
Suscriptores estrato 3 al servicio de acueducto	1.536,00
Total suscriptores al servicio de alcantarillado	11.247,00
Suscriptores estrato 1 al servicio de alcantarillado	6.049,00
Suscriptores estrato 2 al servicio de alcantarillado	3.182,00
Suscriptores estrato 3 al servicio de alcantarillado	1.501,00
Total de suscriptores al servicio de aseo	41.304,00
Suscriptores al servicio de aseo clasificados en el estrato 1	24.601,00
Suscriptores al servicio de aseo clasificados en el estrato 2	10.122,00
Suscriptores al servicio de aseo clasificados en el estrato 3	4.626,00
Suscriptores beneficiados con subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo al estrato 1	24.601,00
Suscriptores beneficiados con subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo al estrato 2	10.122,00
Suscriptores beneficiados con subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo al estrato 3	4.626,00

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

3.5. OBJETIVO 5 COMPONENTE FONPET

El parágrafo 2° del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 creó una asignación especial del 2.9% del Sistema General de Participaciones para el Fondo Nacional de

Pensiones de la Entidades Territoriales (FONPET), creado por Ley 549 de 1999, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Al Municipio de Sabanalarga le fueron asignados recursos sin situación de fondos, según Documento de Distribución de Recursos N°SGP-04-2015 última doceava de 2015 del 30/12/2015, por \$71.460.785 y Documento de Distribución de Recursos N°SGP-12/2016, once doceavas de 2016, del 01/12/2016, por \$432.107.948, para un total de \$503.568.733, durante la vigencia 2016; de lo anterior se constató mediante registro la contabilización de los recursos asignados en la cuenta de Reserva Financiera, por parte de la Oficina de Contabilidad del Municipio.

3.6. OBJETIVO 6 ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Municipio de Sabanalarga celebró el contrato N°.007, con la Fundación NIT 802.018.874 cuyo objeto contractual fue “Estrategias para la permanencia y acceso escolar de niños y adolescentes en condiciones vulnerables, suministro y complementos alimentarios para la población prioritaria, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar PAE, en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Sabanalarga”; se evidenció la ejecución de los recursos a través de los pagos realizados en el desarrollo del contrato, que ascendieron a \$393.912.964, de los cuales \$388.912.964 corresponden a recursos SGP Alimentación Escolar y \$5.000.000 a Recursos del Balance del contrato de alimentación escolar de la vigencia 2013.

Se apropiaron recursos definitivos por \$510.153.387; de estos se ejecutaron durante la vigencia \$468.544.779 quedando saldos por ejecutar de \$41.608.000 y por ordenar de \$79.556.717, respectivamente.

Cuadro N° 20
Muestra evaluada contratación - Alimentación Escolar
Municipio de Sabanalarga - Vigencia 2016
Cifras en pesos

Contrato N°.	Total Muestra Evaluada	Objeto
Contrato N°.007, Alimentación Escolar	\$510.153.387 ejecutados \$468.544.779	Estrategias para la permanencia y acceso escolar de niños y adolescentes en condiciones vulnerables suministro y complementos alimentarios para la población prioritaria de acuerdo con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar PAE en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Sabanalarga”.
Total Muestra Evaluada	\$468.544.779	

Fuente: Información suministrada por la entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

La revisión de los comprobantes de egresos y las órdenes de pago del contrato suscrito por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, para la prestación del servicio de alimentación escolar permitió obtener evidencia suficiente acerca de la forma

cómo se invirtieron estos recursos.

Se verificó el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Nunca es tarde para empezar el desarrollo” para el componente de Alimentación Escolar, evidenciando el logro de las metas establecidas en la vigencia 2016. El programa prestó atención alimentaria diariamente a cerca de 176.485 beneficiarios, complemento nutricional (meriendas).

Se estableció que los valores de los pagos efectuados por la Administración Municipal corresponden al valor de las actas mensuales entregadas por el contratista, las cuales compilan los registros diarios de entrega de raciones en las Instituciones Educativas de los corregimientos; sin embargo, se presenta un hallazgo en el contenido de este informe relacionado con la supervisión contractual.

3.7. OBJETIVO 7 PROPÓSITO GENERAL

El Municipio presupuestó recursos para el componente de Propósito General por \$4.242.144.643, con una ejecución de \$3.886.280.075, que equivalen al 91% de los recursos asignados, apropiando para el Deporte \$196.835.512, Cultura \$147.626.634 y Libre Inversión \$2.115.981.748.

La ejecución presupuestal de gastos de recursos de Propósito General fue de \$3.886.280.075, siendo el rubro de Libre Inversión, el más representativo por \$1.979.206.805, Deporte \$187.893.052 y Cultura \$117.326.634. Del componente de Libre Inversión se apropiaron recursos por \$2.167.866.777 y para el Programa de Saneamiento Fiscal, ejecutaron \$1.593.427.077.

De Propósito General se examinaron 13 contratos de un total de 28, que representa el 46% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada es de \$606.536.215, que representa un 78% del valor total contratado, el cual asciende a \$773.557.023.

La ejecución de los recursos asignados para el componente de Propósito General, se realizó a través de 28 contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga durante la vigencia 2016, para acciones y actividades de formación deportiva, cultural, incremento de la productividad agrícola en el municipio, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 80 de 1993 y demás normas aplicables.



Cuadro N° 21
Muestra contratación Propósito General- Vigencia 2016
Cifras en pesos

Contrato N°.	Valor	Aporte Municipio	Muestra Evaluada	Objeto
DEPORTE				
Obra N° 12.	59.993.052		59.993.052	Ampliación, adecuación, y rehabilitación del parque Las Margaritas en el municipio de Sabanalarga.
Convenio No. 05. Aporte Fundación \$8.500.000.	88.500.000	80.000.000	80.000.000	Aunar esfuerzo entre el municipio de Sabanalarga y la fundación xxx para fomentar las actividades físicas - deportivas encaminadas al desarrollo humano y la inclusión social, para la convivencia y la paz, dentro del programa de interés público vive la villa.
Convenio No. 09. Aporte Fundación \$8.000.000.	104.000.000	96.000.000	96.000.000	Fomento de las actividades físico-deportivas para fortalecer la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de las actividades y programa de interés público "jóvenes de paz y reconciliación".
CULTURA				
Convenio No. 06.	45.998.290		45.998.290	Brindar apoyo financiero a la fundación xxx para la participación de los actores del carnaval, grupos folclóricos disfraces individuales y colectivos del 2016.
Convenio N°. 2. Aporte Fundación \$3.000.000.	53.200.000	50.200.000	50.200.000	Brindar apoyo financiero a la fundación xxx para la participación de los actores del carnaval, grupos folclóricos disfraces individuales y colectivos del 2016.
LIBRE INVERSIÓN				
Convenio N°. 1	13.300.139		13.300.139	Brindar apoyo financiero a la fundación xxx para la participación de los actores del carnaval, grupos folclóricos disfraces individuales y colectivos del 2016.
Obra N°. 3	31.125.427		31.125.427	Reconstrucción de muros y placas en la carrera 21 entre calles 31 y 32 del municipio de S/larga.
Obra	18.534.534		18.534.534	Reconstrucción de placas en concreto cra. 27 entre calles 15 y 18 barrio Pradito.
Prestación de	19.220.000		19.220.000	Servicios para la reconstrucción de viviendas para las familias damnificadas mediante la colocación de la mano de obra en el municipio de Sabanalarga
Servicios Profesionales				
Convenio N°. 045. Aporte Fundación \$3.000.000.	33.300.000		30.300.000	Caracterización de los productores agropecuarios residentes en el municipio de Sabanalarga y sus corregimientos.
Convenio N°. 18. Aporte Fundación \$2.000.000.	20.000.000	18.000.000	18.000.000	Promoción de establecimientos y sistemas de ensilaje como estrategia para aprovisionamiento de alimentos para ganado bovino en el municipio de Sabanalarga y sus corregimientos.
Obra N°04 (Agua	40.840.436		40.840.436	Mantenimiento de pozos profundos de los

Contrato N°.	Valor	Aporte Municipio	Muestra Evaluada	Objeto
Potable)				acueductos rurales en los corregimientos y caseríos del municipio de Sabanalarga - Atlántico.
Convenio N°.52 (Primera Infancia)	114.000.000	103.024.337	103.024.337	Fortalecimiento en las actividades de interés público para fortalecer la atención de la familia y la comunidad en el desarrollo y cuidado integral de la primera infancia de municipio de Sabanalarga de conformidad a los lineamientos técnicos del CONPES 3861.
Total Muestra Evaluada			606.536.215	

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO N° 10 Propósito General SGP- Rendimientos Financieros.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 84 dispone: Apropiación territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios.

En el artículo 91, señala que los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos.

El artículo 15 del Decreto 111 de 1996 dispone: Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).

Revisados los libros de banco y extractos bancarios de la cuenta corriente del BBVA No. 759-011XXX donde se manejaron los recursos de Propósito General-SGP se constataron rendimientos financieros por las vigencias 2015 y 2016 por \$20.558.186 y \$16.895.552, respectivamente, para un total de \$37.453.738, sin embargo, se evidenció que estos recursos no fueron incorporados al presupuesto de ingresos. La inexistencia de acto administrativo que los adicionara al presupuesto de la vigencia 2016 y 2017, refleja ausencia de procedimientos de control y seguimiento financiero implementados frente a la planeación

presupuestal y al manejo de los recursos del SGP, lo que dificulta la verificación a la inversión de los recursos y el riesgo de no efectuarse una correcta destinación de los mismos, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Respuesta de la entidad:

En el Municipio de Sabanalarga presentó descargos con el oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 y manifestó: "En atención a la consideración se deja constancia que la oficina de tesorería ciñe todos los procedimientos a la normatividad vigente, para los distintos temas financieros y hacienda pública, con relación a la observación se deja claro que los recursos que no han sido reincorporados al presupuesto se encuentran claramente identificados en la cuentas, por ende se procederá a hacer la respectiva certificación de dichos recursos, a fin que se reincorporen y se utilicen en el mismo sector.

De esta manera espero haberle dado respuesta a su observación dentro de los términos establecidos".

Comentario a la respuesta del auditado:

La entidad en los descargos acepta la observación de la CGR, por tanto se valida como hallazgo.

HALLAZGO N° 11 Ejecución contrato de obra 012 de 2016. (F)(D)

La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 consagra en su artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Asimismo, dispone en su artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales: Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales (...) 8º. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,

económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Por otra parte señala, en el artículo 23º: De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En el artículo 25º contempla: Del Principio de Economía, se establece que los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

En el contrato N° 012 de 2016 "Ampliación, Adecuación y Rehabilitación del parque Las Margaritas en el municipio de Sabanalarga, Atlántico" celebrado el 26 de diciembre de 2016 entre el municipio de Sabanalarga y la Constructora CRG S.A.S. (NIT. 900.324.042-5), por \$59.993.051 con recursos SGP Deportes, se recibieron y pagaron cantidades mayores de obras a las ejecutadas realmente del ítem 2.5, Andén en concreto de 3000 PSI.

En visita de inspección practicada por la Contraloría General de la República el 9 de octubre de 2017, con el acompañamiento del Supervisor del contrato y el Contratista, se tomaron medidas de las obras ejecutadas, dando como resultado para el ítem andén lo siguiente:

Cuadro N° 22
Medidas de obras ejecutadas Contrato No. 012 de 2016

ANDÉN		
Longitud total	100,2	m
Ancho	1,1	m
Área	110,22	m2

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

No obstante, en el acta de recibo final de fecha 15 de mayo de 2017, se deja constancia del recibo de 160,19 m² del ítem 2.5, Andén en concreto de 3000 PSI; lo que muestra una diferencia entre la cantidad recibida y la realmente ejecutada, como se evidencia a continuación:



Cuadro N° 23
Diferencias entre cantidades recibidas/ejecutadas Contrato No. 012/16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT. RECIBIDA	CANT. MEDIDA
2.5	Andén en concreto de 3000 PSI	m2	68311	160,19	110,22
	Diferencia cantidades			49,97	
	Valor Diferencia (Faltante)		\$	3.413.500,67	
	Administración	20%	\$	682.700,13	
	Imprevistos	5%	\$	170.675,03	
	Utilidad	5%	\$	170.675,03	
	Iva sobre utilidad	16%	\$	27.308,01	
	VALOR TOTAL		\$	4.464.858,88	

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Como se puede apreciar la diferencia de cantidades genera un mayor valor pagado de **\$4.464.859**, lo que lesiona el patrimonio del Ente Territorial, originado por una gestión fiscal antieconómica e ineficaz, atribuible a la acción de la administración municipal, representado por las obras pagadas y no ejecutadas, constituyéndose en daño patrimonial en beneficio de un tercero, cancelados según comprobantes de egreso Nos. 2017IAC.01.00439 del 31/01/2017, No. 2017IAC.01.001147 del 29/08/2017 y No. 2017IAC.01.001162 del 01/09/2017.

Hecho que según de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, vulnera el principio de responsabilidad que en materia contractual cubre las actuaciones de los servidores públicos, quienes deben cuidar los intereses de la entidad, y buscar el cumplimiento de los fines de la administración pública. **Hallazgo con incidencia fiscal por \$4.464.859y presunta disciplinaria.**

Respuesta de la entidad:

El Municipio de Sabanalarga presentó descargos con oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 "En relación a esta observación es necesario señalar lo siguiente: al momento de realizar la visita de obra no se evidenciaron unos andenes que fueron construidos en el desarrollo del obra, cuyas cantidades cuantificadas en el acta final corresponden a las cantidades contratadas y ejecutadas.

Se solicita una visita al sitio de la obra a fin de corroborar lo aquí expresado. Se anexan evidencias fotográficas".

Comentario a la respuesta del auditado:

En la observación comunicada no se cuestiona la ejecución del ítem 2.5, Andén en concreto de 3000 PSI, en el sentido de desconocer que en desarrollo de la obra no

se hayan ejecutado andenes, sino el hecho de que se recibieron y pagaron mayores cantidades a las ejecutadas realmente del ítem.

El cálculo es claro teniendo en cuenta las medidas tomadas en visita de inspección del 9 de octubre de 2017.

Respecto a la evidencia fotográfica, se están incluyendo placas de soporte de los equipos biosaludables, no obstante en los APU de estos ítems se contempla la placa de concreto sobre la que están instalados.

En conclusión, al no desvirtuarse la observación, se valida como hallazgo con la incidencia fiscal por \$4.464.859 y presunta connotación disciplinaria.

3.8. OBJETIVO 8 PRIMERA INFANCIA

Mediante documento CONPES Social 3861 del 14/06/2016, se formalizó la distribución de los recursos correspondientes a la Atención Integral a la Primera Infancia, e incluyó las actividades financiables con estos recursos, que para el Municipio de Sabanalarga correspondieron a \$446.136.147, por tanto, como los recursos son superiores a \$50.000.000, prioritariamente deben destinarlos a la construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructuras públicas para la Atención Integral a la Primera Infancia. El Municipio de Sabanalarga durante la vigencia 2016 no ejecutó todos los recursos transferidos, a pesar de contar con ellos desde junio 29 de 2016, lo que en principio no permitió la prestación de los servicios dirigidos a los niños menores de seis años.

Cuadro N° 24
Presupuesto Ejecutado- Recursos SGP- Primera Infancia
Vigencia 2016
Cifras en pesos

APROPIACIÓN DEFINITIVA	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	CDP POR COMPRO METER	ORDENADO	PAGADO	SALDO POR ORDENAR
\$ 452.136.147,00	\$ 109.024.337,00	\$ 343.111.810,00	\$ 343.111.810,00	\$ 57.512.169,00	\$ 57.512.169,00	\$ 51.512.168,00

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

El Municipio presupuestó recursos para el componente de Primera Infancia por \$452.136.147 de los cuales \$6.000.000 corresponden a un traslado del rubro de Libre Inversión; con una ejecución de \$109.024.337, que equivale al 24% de los recursos asignados.

Para la ejecución de los recursos asignados para el componente de Primera Infancia el Municipio suscribió el Convenio N°. 052 del 24 de noviembre de 2016, para "Aunar esfuerzos en el fortalecimiento a las actividades de interés público,

para fortalecer la atención de la familia y la comunidad el desarrollo y cuidado integral de la primera infancia del municipio de Sabanalarga, de conformidad a los lineamientos técnicos del CONPES 3861/2016 del Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Plan de Desarrollo Municipal “Nunca es tarde para empezar”, por \$114.000.000, de los cuales el Municipio aportó \$103.024.337 y la Asociación \$10.975.663, representados en bienes y servicios de conformidad a la propuesta.

Revisado el comprobante de egreso N°. 4393 de diciembre 13 de 2016 y orden de pago N°. 1257 de diciembre 9 de 2016, se evidenció el pago del 50% del anticipo por \$51.512.169.

Como resultado de la auditoría se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría.

HALLAZGO N° 12 Asociación Nit. 900.624.360-1 Convenio No. 052-2016. (F)(D)

El artículo 209 de la Constitución Nacional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional.

El texto de la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación No. 052-2016 de las partes: el Contratista “Asociación XXX” se compromete a) Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto) Poner a disposición del Convenio su infraestructura y experiencia académica, técnica, administrativa y de gestión, c) Presentar al Departamento informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio, d) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el convenio. e) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar informes periódicos de ejecución del contrato al Interventor del mismo. Se deberá anexar soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes,

f) Entregar relación detallada de los beneficiarios del proyecto, indicando ubicación de los mismos, g) Entregar la bitácora de actividades, en la cual se especifique claramente cada actividad realizada y la forma como esta contribuyó a la Seguridad y Convivencia del Departamento, h) Entregar al Interventor del Convenio al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (Fotos, Grabaciones, Videos, Testimonios, Etc.) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad, k) Realizar el afiche institucional de la campaña y su slogan. L) Elaborar el mensaje promocional para radio, televisión y medios impresos, m) Diseñar el material de hojas volantes promocionales, de prevención y sensibilización de la campaña y someterlo para aprobación de la Secretaría, n) Impulsar, organizar y desarrollar con las fuerzas del orden las diferentes charlas, talleres y trabajos de campo sobre la temática en cada municipio, o) Generar con los medios de comunicación la sinergia corporativa para que estos últimos acompañen toda la campaña y el proceso, p) Organizar el acto de lanzamiento y de cierre de la campaña, q) Designar un funcionario, para que integre el Comité Operativo, para la debida ejecución de los recursos en el presente convenio.

El Municipio de Sabanalarga celebró el 24 de noviembre de 2016, el Convenio de Asociación No. 052-2016 con la Asociación Nit. 900.624.360-1 representada legalmente por la señora identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.363.XXX, cuyo objeto Aunar Esfuerzos en el "Fortalecimiento a las actividades de interés público para fortalecer la atención de la familia y la comunidad en el desarrollo y cuidado Integral de la primera infancia del municipio de Sabanalarga de conformidad a los lineamientos técnicos del CONPES 3861 del Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Plan de Desarrollo Municipal "Nunca Es Tarde para Empezar" por \$114.000.000, distribuidos los aportes de la siguiente manera: el aporte del municipio, \$103.024.337 y \$10.975.663 por parte de la Asociación, con plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016; para garantizar el desembolso correspondiente se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017.IAC.01.000492 del 23/12/2016 y el Registro Presupuestal No. 2017.IAC.01.0001257 del 17/12/2016 por \$103.024.337 recursos de SGP Libre Inversión.

Las actividades se realizarán de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato, cuyo presupuesto fue el siguiente:

Cuadro N° 25
Propuesta Asociación Nit. 900.624.360-1
Convenio de Asociación No. 052-2016

Ítem	Componente	Actividad o Descripción	Perfil Profesional	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
		Contratación de Recurso Humano para					



Ítem	Componente	Actividad o Descripción	Perfil Profesional	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1		Capacitaciones					
1.1	COMPONENTE COMUNITARIO	1. Curso Taller AIEPI: Componente Clínico Neonatal Actualizado. Minuto de Oro.	Facilitador AIEPI debidamente certificado por Min Salud/OPS	Día	10.00	650.000.00	\$6.500.000
1.2		2. Curso Taller AIEPI: Componente Comunitario. 18 practicas claves	Coordinador de practicas	Día	10.00	850.000.00	8.500.000.00
1.3		3. Curso Taller AIEPI: Componente Organización Local. Guia metodológica del fortalecimiento en la puesta en marcha del AIEPI en un municipio	Epidemiólogo con experiencia en AIEPI	Día	3.00	1.000.000.00	3.000.000.00
1.4	COMPONENTE NUTRICIONAL	1. Curso Taller Estrategia Iniciativa Instituciones amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI), nuevos lineamientos. Salas amigas de lactancia y banco de leche humana	Perfil del profesional: evaluador externo certificado por Min Salud	Día	6.00	650.000.00	3.900.000.00
1.5	COMPONENTE NUTRICIONAL	Valoración Nutricional en los CDI	Nutricionista con experiencia	Día	3.00	850.000.00	2.550.000.00
1.6		2. Curso Taller Consejería en Lactancia Materna y Alimentación infantil	Consejero certificado en el tema. Experiencia certificada	Día	5.00	650.000.00	3.250.000.00
1.7		Valoración Nutricional en los distintos hogares comunitarios hogares FAMI	Nutricionista con experiencia en nutrición infantil	Día	6.00	850.000.00	5.100.000.00
1.8	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	TRABAJO COMUNITARIO con las madres Comunitarias, de primera infancia y en CDI y Hogares Infantiles	Trabajadora Social certificada con experiencia en primera infancia	UN	10.00	850.000.00	8.500.000.00
1.9		1. Taller guía para la detención temprana de las alteraciones del embarazo con enfoque de riesgo biopsicosocial.	Médico con experiencia certifiacá en programas de salud comunitaria	Día	8.00	1.000.000.00	8.000.000.00
		SUBTOTAL					49.300.000.00
2		Transporte para traslado de recurso humano y materiales para logistica					



Ítem	Componente	Actividad o Descripción	Perfil Profesional	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
2.1	COMPONENTE PARA RECURSOS DE TRANSPORTE APOYO A CAPACITACIONES	Trámites Administrativos, Financieros y logísticos para la contratación del Transporte del recurso Humano		Día	12.00	250.000.00	3.000.000.00
2.2		Trámites Administrativos, Financieros y logísticos para la contratación Publicitaria en medios radiales y escritos		GB	1.00	2.426.000.00	2.426.000.00
2.3		Trámites Administrativos, Financieros y logísticos para la contratación del Transporte de Materiales		GB	1.00	1.500.000.00	1.500.000.00
		SUBTOTAL					6.926.000.00
3		APOYO EN MATERIALES PARA CAPACITACIONES					
3.1	RECURSOS DE TRANSPORTE APOYO	Entrega de Material de las estrategias AIEPI, en el municipio, a madres comunitarias, (Manuales nuevos lineamientos AIEPI, libretas y lapiceros		UN	150.00	25.000.00	3.750.000.00
3.2		Entrega de Certificado o Diplomas para Recurso Humano Asistencial y Comunitario		UN	150.00	6.000.00	900.000.00
		Entrega de medios magnéticos para capacitación.		UN	150.00	4.000.00	600.000.00
3.3		Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de refrigerios, servicios de restaurante para las distintas actividades		GB	1.00	16.298.068.00	16.298.068.00
		SUBTOTAL					21.548.068.00
4	APOYO LOGÍSTICO						
4.1	COMPONENTE DE LOGÍSTICA Y VARIOS	Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de Arreglos florales, equipo de amplificación de sonido y video beam		Día	10.00	607.295.00	6.072.950.00



Ítem	Componente	Actividad o Descripción	Perfil Profesional	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
4.2		Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de un auditorio para las distintas actividades		Día	10.00	800.000.00	8.000.000.00
4.3		Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de servicios de restaurante y alimentación para invitados para la actividad de cierre del evento		GB	1.00	1.894.009.00	1.894.009.00
		SUBTOTAL					15.966.959.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS					93.741.027.00
5		OTROS COSTOS INDIRECTOS					
6.1		Impuestos Departamentales y Municipales = 6.2% póliza		%	6.2%		5.811.943.67
6.2		Administración 15%		%	15%		14.061.154.05
		SUBTOTAL					19.873.097.72
		COSTO TOTAL CONVENIO					113.614.125.00

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor.

Posteriormente el 10 de mayo de 2017, el Municipio de Sabanalarga, adicionó el Convenio N° 052-2015, en \$55.509.216 discriminados de la siguiente manera: \$49.509.216, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017.1AC.01.000100, y \$6.000.000 en bienes y servicios de acuerdo con la propuesta, y prórroga del plazo en 15 días.

Cuadro N° 26
Propuesta Adicional Asociación Nit. 900.624.360-1
Convenio de Asociación No. 052-2016

Ítem	COMPONENTE	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN	PERFIL PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	Valor. UNIT	Valor Parcial
1		CONTRATACIÓN DE RECURSD HUMANO PARA CAPACITACIONES					
1.1	COMUNITARIO COMPONENTE	1. Curso Taller AIEPI: Componente Clínico Neonatal Actualizado. Minuto de Oro	Facilitador AIEPI debidamente certificado por Min salud/OPS	Día	4.00	650.000.00	2.600.000.00
1.2		2. Curso Taller AIEPI: Componente Comunitario. 18 practicas claves	Coordinador Practicas	Día	4.00	850.000.000	3.400.000.00
1.3		3. Curso Taller AIEPI: Componente	Epidemiólogo con	Día	0.00	1.000.000.00	



		Organización Local Guía metodológica del fortalecimiento en la puesta en marcha de AIEPI en un municipio	experiencia en AIEPI				
1.4	COMPONENTE NUTRICIONAL	1. Curso Taller Estrategia Iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI), (AMI), nuevos lineamientos. Salas amigas de lactancia y banco de leche humana	Perfil del profesional evaluador externo certificado por Min Salud	Día	3.00	650.000.00	1.950.000.00
1.5		Sensibilización en detección de alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 6 años	Nutricionista con experiencia	Día	0.00	850.000.00	
1.6		2. Curso taller Consejería en Lactancia Materna y Alimentación Infantil	Consejero certificado en el tema. Experiencia certificada.	Día	1.00	650.000.00	650.000.00
1.7		Valoración Nutricional en los distintos hogares comunitarios hogares FAMI	Nutricionista con experiencia en nutrición infantil	Día	2.00	850.000.00	1.700.000.00
		SUBTOTAL					12.000.000.00
2		TRANSPORTE PARA TRASLADO DE RECURSO HUMANO Y MATERIALES PARA LOGÍSTICA					
2.1	A CAPACITACIONES	Trámites administrativos, financieros y Logísticos para la contratación del transporte del recurso humano.		Día	13.00	260.000.00	3.380.000.00
2.2	TRANSPORTE Y APOYO	Trámites administrativos, financieros y Logísticos para la contratación Publicitaria en medios radiales y escritos		GB	1.00	11.200.000.00	11.200.000.00
2.3	COMPONENTE RECURSOS	Trámites administrativos, financieros y Logísticos para la contratación del Transporte de Materiales, sillas, alimentos, refrigerios		GB	1.00	1.500.000.00	1.500.000.00
		SUBTOTAL					16.080.000.00
2		APOYO EN MATERIALES PARA CAPACITACIONES					



2.1	A CAPACITACIONES	Entrega de Material de las estrategias AIEPI, en el municipio a madres comunitarias, (Manuales nuevos lineamientos AEPI, libretas y lapiceros)		UN	86.00	45.000.00	3.870.000.00
2.2	TRANSPORTE Y APOYO	Entrega de certificaciones, Diplomas y obsequios para Recurso Humano Asistencial y Comunitario		UN	86.00	12.004.42	1.032.380.12
2.3	COMPONENTE RECURSOS	Entrega de Medios magnéticos para la capacitación		UN	86.00	4.500.00	387.000.00
2.4		Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de refrigerios, servicios de restaurante para distintas actividades		Día	7.00	844.903.40	5.914.328.80
		SUBTOTAL					11.203.703.92
3		APOYO LOGÍSTICO Y VARIOS					
3.1	COMPONENTE LOGÍSTICO Y VARIOS	Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de arreglos flores, equipo de amplificación de sonido y video beak		Día	17.00	627.228.70	10.662.887.00
3.2		Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de un auditorio para las distintas actividades		GB	1.00	4.580.620.00	580.620.00
3.3		Gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación		GB	1.00	982.004.50	982.004.50
		SUBTOTAL					16.225.512.40
		COSTO ADICIONAL DEL CONVENIO					55.509.216.00

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró el Equipo Auditor

Durante el proceso auditor solo fueron aportadas evidencias relacionadas con el convenio No. 52/2016 y otrosí y adicional No. 1 correspondiente a los estudios previos, la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro



presupuestal, hoja de vida del representante legal y sus anexos, certificación del contador público que la Asociación no está obligada al pago de aportes parafiscales Sena, Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar, certificado de existencia y representación legal, RUT, formato Único de Hoja de Vida de la representante legal de la Asociación y de los talleristas con sus anexos; póliza de cumplimiento y resolución de aprobación, listados de asistentes capacitaciones AIEPI, comprobantes de pago de impuestos, acta de recibo final con cuadro anexo de ejecución de actividades, informe de supervisión No. 1 y se anexa propuesta de jornadas adicionales, acta de reinicio del 15/05/2017, cuenta de cobro No. 02 por \$24.754.608 por concepto de pago del anticipo; orden de pago, y comprobantes de pago.

Sin embargo, no se evidencian piezas documentales ni información contractual que prueben, establezcan y registren verídicamente y con certeza que el contratista haya realizado y cumplido en términos de calidad y oportunidad el objeto contractual, tales como: Respecto a los ítems del 1 al 8 Contratación del recurso humano: Personal de Apoyo Tallerista no se presentaron las cuentas de cobro y no anexaron los comprobantes de pago, Copia del Comprobante de pago de la Seguridad Social Planilla Integrada vigente a la fecha del pago de los contratos de prestación de servicios de los capacitadores, ni los Contratos de prestación de servicio realizados por la Asociación, en las planillas de asistencia de las participante en estas no se indica el lugar en donde se realizaron las charlas; algunas no anotan el correo electrónico el número de teléfono y/o celular ni cuentan con la firma de la tallerista. Copia de la agenda académica que detalla el tema a desarrollar en las conferencias. Copia del formato de certificación para dar cumplimiento a la reglamentación señalada en el Decreto 1070 de 2013, de los contratos de prestación de servicios de los talleristas.

En el cronograma de actividades y plan de acción del proyecto en donde se indica el lugar de la Institución educativa y sede y los días de realización de las capacitaciones (charlas de sensibilización y capacitación a madres comunitarias, del 18/05 al 20 /06/2017; sin embargo, se anexan gastos de auditorios en salones de eventos y adulto mayor. Las planillas de registro de asistencia de las participante señalan los días del 24 al 31 de mayo de 2017 y del 1 al 16 de junio de 2017 para un total de 19 días, en estas no se indica el lugar en donde se realizaron las charlas; algunas no anotan el correo el número de teléfono ni cuentan con la firma de la talleristas. Informe final del contratista, informes de interventoría; informe final del taller teórico práctico de dos días, firmado por una nutricionista y una trabajadora social; cuenta de cobro No. 001 -2017 presentada por la empresa Identificada con Nit. 900.393272-7 a la Asociación XXX por \$7.280.000 con sello de cancelado, solamente se detalla el número días de la prestación del servicio del transporte, no se indica el número de viajes ni los sitios recorridos; cuenta de cobro No. 001-2017 por \$16.789.973 por concepto de

contratación publicitaria durante los meses de enero, febrero del 2017 a través de medios radiales, con sello de cancelado; cuenta de cobro presentado por el señor identificado con la C.C. No. 8.638.XXX por concepto de trámites administrativos, financieros y logísticos para la contratación de transporte materiales, sillas alimentos y refrigerios para los distintos eventos por \$4.500.000; factura No. 0165 de la empresa con Nit. 32692770 por concepto de material del módulo y 236 manuales de las estrategias AEPI por \$10.620.000; factura No. 0172 de la empresa con Nit. 32692770 por \$2.833.043 por concepto de 236 diplomas o certificados y obsequios. Factura No. 0168 de la empresa con Nit. 32692770 por \$1.062.0002 por compra de 236 medios magnéticos CD; Facturas No. 012 y 014 presentada por el señor identificado con Nit. 900.848.76-1 a la Asociación por \$11.046.195.90 por cada factura para un total de \$22.812.392 por suministro de refrigerios, servicio de restaurante por 27 días; Facturas No. 015 presentada por el señor identificado con Nit. 900.848.XXX por servicio de restaurante y alimentación para invitados cierre del evento por valor total de \$2.946.013.50; cuenta de cobro No. 001 -2017 presentada por la señora identificada con C.C. No. 32.846.XXX por \$16.935.175 por gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de arreglos florales, equipo de ampliación de sonido y video beam durante el término de 27 días o jornadas en tres sitios distintos, con sello de cancelado adjunta el Rut; cuenta de cobro No. 002 -2017 presentada por la señora identificada con C.C. No. 32.846.XXX por \$13.080.620 por gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de un auditorio para las distintas actividades durante el término de 27 días o jornadas en tres sitios distintos adjunta Rut.

No obstante lo anterior, el Municipio de Sabanalarga canceló sus aportes con recursos públicos a través de la Orden de Pago No. 2016 IAC.01.001394 del 09/12/2016 y el comprobante de egreso No. 2016 IAC.01.004393 del 13/12/2016 por \$51.512.169 por concepto de anticipo y un pago final por \$76.265.777, ambos corresponden a los recursos SGP Libre Inversión pagados con el Cheque y/o transferencia electrónica de la Cuenta No.13166 del Banco BBVA.

Las evidencias encontradas por la Contraloría General de la República que se materializaron en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos demuestran una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, por cuanto la actividad de manejo y administración de los recursos públicos destinados al componente Libre Inversión en el proyecto de "Aunar esfuerzos en el fortalecimiento a las actividades de interés público para fortalecer la Atención de la Familia y la Comunidad en el Desarrollo y Cuidado Integral de la Primera Infancia de Sabanalarga de conformidad a los lineamientos técnicos del CONPES 3861/2016 del Concejo Nacional de Política y Económica y Social y el Plan de Desarrollo Municipal "Nunca es Tarde para Empezar", en el municipio de Sabanalarga, no cumplieron con los fines esenciales del Estado,

consagrados en la Ley 715 de 2001 y CONPES 3861 de 2016.

Lo que constituye indicios serios del incumplimiento contractual, omisión originada por deficiencias en la supervisión toda vez el supervisor del contrato estaba obligado según la cláusula Séptima a exigir el cumplimiento del objeto del convenio No. 052/2016 y solicitar a la Asociación los informes y soportes legales necesarios que permitan monitorear la ejecución del convenio hasta su liquidación definitiva, vigilará el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por ésta, y de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de manera permanente a la correcta ejecución del objeto contratado, en sus informes de supervisión contenidos en el formato pre establecido en el cual se insertan los datos generales del contrato, no soporta las actividades inherentes a las obligaciones específicas del contrato y los productos a entregar por parte del contratista. Su obligación de supervisión no lo hizo de manera efectiva, para tomar las medidas oportunas y adecuadas, causando una lesión representada en el menoscabo sufrido en el patrimonio del Ente Territorial por **\$98.019.396**, correspondiente a transporte \$7.280.000, talleristas \$44.200.000, logística y flores \$5.017.832, alquiler de auditorios \$13.080.620, refrigerios y servicio de restaurante \$17.370.792 y \$11.070.152 que no fueron justificados. **Hallazgo con incidencia fiscal por \$98.019.396 y presunta incidencia disciplinaria.**

Respuesta de la entidad:

El Municipio de Sabanalarga presentó respuesta con oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017

"Este cuadro no corresponde a la propuesta inicial del convenio en mención, debido a que en este cuadro aparece cobrándose los Impuestos Departamentales y Municipales y pólizas por el 6.2%, también se cobra la administración del 15%, que en la realidad no se cobraron en la propuesta real. **Como sustento se adjunta la propuesta inicial real.**

En cuanto al menoscabo sufrido supuestamente en el patrimonio del ente territorial por \$103.815.620 correspondiente a \$7.280.000 de transporte, \$9.100.000, \$11.900.000, \$4.000.000, \$7.800.000, \$4.250.000, \$5.200.000, \$10.200.000, \$10.200.000 cursos talleres, \$16.935.174 logística y flores, \$13.080.620 auditorios y \$22.812.000 refrigerios y servicio de restaurante, **Observación con incidencia fiscal presunta incidencia disciplinaria.**

Se adjuntan las respectivas facturas y contrato de arrendamiento de vehículo con sus soportes de pago del servicio de transporte del recurso humano cobrado en efectivo por el señor XXX, por **\$7.280.000.**

En cuanto a las hojas de vida de las facilitadoras que aparecen en el folder del proyecto, estas fueron remplazadas por otras facilitadoras con el perfil requerido, en su debido momento por inconvenientes de última hora, se adjuntan las hojas de vida de las siguientes facilitadoras: C.C. 33.339.XXX, C.C. N° 32.849.XXX, orden de prestación de servicios N° 001-2017 por \$10.200.000 y orden N° 006 - 2017, por \$4.250.000, C.C. N° 32.846.XXX, Orden de prestación de servicios N° 002-2017 valor: \$11.800.000, y la orden N° 005 -2017, por \$9.100.000, orden de prestación de servicios N° 007-2017, XXX, con sus respectivos soportes útiles, orden de prestación de servicios, todas con su respectiva facturas y comprobantes de pago, en lo que tiene que ver con la logística y arreglos florales, se adjunta cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago en efectivo, en lo que tiene que ver con el alquiler de auditorios se adjunta la cuenta de cobro y comprobante de pago en efectivo, refrigerios y servicio de restaurante por \$22.812.000, se adjuntan las Facturas Nos. 012 y 014 con sus respectivos comprobantes de pago en efectivo.

Además anexamos pantallazos de correo enviados el día 9,10, y 12 de octubre, solicitados por las auditoras, donde se adjuntaron soportes solicitados en visita realizada al ente territorial el día 9 de Octubre de 2017”.

Comentario a la respuesta del auditado:

Sea lo primero en señalar que los documentación que reposan en el archivo de Gestión que tiene el Municipio de Sabanalarga, de conformidad al literal a) del artículo 23 de la Ley 594 de 2000, comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados. Adicionalmente, el Alcalde del Municipio en su calidad de representante legal, desde el inicio del proceso auditor suscribió la Carta de salvaguarda el 9 de septiembre de 2017 en los siguientes numerales manifestó: 2) *“Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la CGR, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso. 3) Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la CGR y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes”*. Por tanto los documentos examinados durante el proceso auditor son los que sustentan y fundamentan las situaciones objeto de la observación.

El Municipio adjunta las respectivas facturas y contrato de arrendamiento del vehículo con sus soportes de pago del servicio de trasporte del recurso humano

cobrado en efectivo por el señor identificado con la cédula 8.640.XXX, por \$7.280.000. Sobre estos documentos se precisa que, mediante oficio No. 2017EE0125412 del 12/10/2017 se solicitó información a la empresa identificada con NIT. 900.393272-7 con respecto a la cuenta de cobro No. 001-2017 presentada por la empresa identificada con NIT 900.393272-7 a la Asociación identificada con NIT 900.624.360-1 el 17 junio de 2017 por \$7.280.000 con sello de la empresa transportadora y firmada por la persona que presentó la factura, este documento fue aportado para que el municipio cancelara el convenio 052/2016 a la Asociación. La Contraloría recibió respuesta vía correo electrónico del 26 de octubre de 2017 y radicado de recibo 2017ER0112145 del 08/11/2017 por parte de esta empresa certificando que: 1. "Nunca presentamos el servicio y en ningún momento la empresa firmó contrato con la Empresa XXX NIT 900.624.360-1 para el transporte de ningún tipo de personal" 3. "No hubo ningún pago con la empresa identificada con NIT 900.624.360-1 representada legalmente por la señora XXX, ya que no se firmó contrato y por lo tanto no hubo ningún tipo de cuenta de cobro. 4. "Damos a conocer que el vehículo de placa SXR659 y cuyo propietario es el señor C.C. 8640XXX, se encuentra afiliado a nuestra empresa identificada con Nit 900.624.360-1, por mérito propio y no por medio de nuestra empresa. Solicito encarecidamente me sean enviadas copia de las cuentas de cobro del contrato prestado por la empresa XXX NIT 900.624.360-1, ya que vemos el delito de falsedad en documento y como empresa me gustaría aclararlo. Así mismo la señorita XXX no es la representante legal, ni está autorizada para firmar contratos, ni cuenta de cobro alguna".

Con suma extrañeza se allega con oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 como soportes de las respuestas el contrato de arriendo del Vehículo Automotor a nombre del Señor XXX C.C. 8640XXX por \$7.280.000 y el comprobante No. 026 del 22/06/2017 por pago de transporte del recurso humano de las madres comunitarias, cuando en los soportes del informe final entregados por el supervisor del contrato, dentro de las cuentas de cobro o factura que sustentan los gastos de transporte se anexa la cuenta de cobro No. 001 -2017 presentada por la empresa identificada con Nit. 900.393272-7 a la Asociación identificada con NIT 900.624.360-1 el 17 junio de 2017 por \$7.280.000 con sello de cancelado. Por tanto la CGR no avala esta información.

Igualmente el Ente Territorial manifiesta en su oficio: "En cuanto a las hojas de vida de las facilitadoras que aparecen en el folder del proyecto, estas fueron remplazadas por otras facilitadoras con el perfil requerido, en su debido momento por inconvenientes de última hora, se adjuntan las hojas de vida de las siguientes facilitadoras: C.C. 33.339.XXX, C.C. N° 32.849XXX, orden de prestación de servicios N°001-2017 por \$10.200.000 y orden N° 006 -2017, por \$4.250.000, C.C. N° 32.846XXX, Orden de prestación de servicios N° 002-2017 por: \$11.800.000 y la orden N° 005 -2017, por \$9.100.000, orden de prestación de servicios N° 007-

2017 del señor XXX c.c. 8673XXX”.

Sin embargo, revisados los soportes que respaldan el Acta final de recibo del convenio entregado en el proceso auditor a la CGR, se registra un informe final teórico práctico “generación de capacidades en AIEPI componente comunitario, firmados por las facilitadoras señora CC 22.420XXX Nutricionista- y una Trabajadora Social sin documento de identificación, en el cual se describen las actividades realizadas durante dos (2) días. También aparece la firma de la señora C.C. 32.849XXX en un informe taller de formación a madres comunitarias, firmando además algunas de las planillas de asistencia de las madres comunitarias a los talleres de capacitaciones. De las dos (2) primeras facilitadoras no se aportó contrato de prestación de servicio, ni tampoco las cuentas de cobro y pagos efectuado a las mismas. De la facilitadora C.C. 32.849XXX, no se aportó el contrato de prestación de servicios, cuentas de cobro, comprobantes de pago ni actividades realizadas.

Sorprende que en los descargos, el Municipio argumente que en cuanto a las hojas de vida de las facilitadoras que aparecen en el folder del proyecto, estas fueron remplazadas por otras facilitadoras con el perfil requerido, siendo que las cuatro (4) hojas de vida del recurso humano para las capacitaciones señora C.C. 32.849XXX, C.C. 32.846XXX y C.C. 8.673XXX solo aportan los contratos de prestación de servicio suscritos en el 2017, la cuenta de cobro y el recibo de pago realizados en el 2017. De la señora C.C.33.339XXX, solo se aporta su hoja de vida; es decir, pese al pago de \$45.000.000 no se acreditan documentos que registren la realización de actividades realizadas de acuerdo con lo exigido en la cláusula cuarta de los contratos de prestación de servicio números: 001/2017, 002/2017, 005/2017, 006/2017 y 007/2017, respectivamente, “Obligaciones especiales del contratista” numerales 1 y 2 que establece “Capacitar a las madres comunitarias y FAMI y realizar un informe final de actividades realizadas y los temas tratados. Igualmente no se allegaron los pagos de la Seguridad Social Planilla Integrada vigente a la fecha del pago de los contratos de prestación de servicios de los capacitadores, copia de la agenda académica que detalla el tema a desarrollar en las conferencias, copia del formato de certificación para dar cumplimiento a la reglamentación señalada en el Decreto 1070 de 2013, de los contratos de prestación de servicios de los conferencistas. La Contraloría no avala esta información, a excepción de la tallerista identificada C.C. 32.849XXX por cuanto en el Acta de recibo final del convenio anexa un informe de la actividad realizada y la firma de planillas. Igual sucede con la tallerista señora CC 22.420XXX quien muy a pesar de no aportarse el contrato, ni cuenta de cobro y su pago, aparece firmando las actividades del taller teórico práctico y planillas de asistencia por 4 días; en consecuencia se constituye en daño fiscal \$44.200.000 del componente del recurso humano los ítem 1, 2, 4, 6, 7, 9 registrados en el Acta de recibo final del convenio 052/2016.

Agrega también el Municipio en sus descargos “En lo que tiene que ver con la logística y arreglos florales, se adjunta cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago en efectivo, en lo que tiene que ver con el alquiler de auditorios se adjunta la cuenta de cobro y comprobante de pago en efectivo, refrigerios y servicio de restaurante por \$22.812.000, se adjuntan las facturas No. 012 y 014 con sus respectivos comprobantes de pago en efectivo”.

Analizados los documentos allegados con la respuesta, se precisa que mediante oficio del 21 de octubre de 2017, la señora C.C. No. 32.846.XXX da respuesta a la solicitud de información de la CGR radicado 2017EE125635, relacionadas con la factura de cobro 001/2017 manifestando: “Si fueron presentadas las cuentas No. 001-2017 por \$16.935.174 por concepto de gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de arreglos florales, equipo ampliación de sonido y videobeam, durante un término de 27 eventos o jornadas en tres sitios distintos, además incluyen el alquiler y arreglos de manteles, faldellines para mesa tipo banquetes y mesas sencillas decoración para la actividad del cierre del evento, donde se utilizaron globos y velos”. Se observa en esta factura el gasto de \$627.229 diario de arreglos florales, equipo ampliación de sonido y videobeam, por 27, pero como solo se registran 19 según planillas de asistencia resultan \$11.917.351 que restado a los \$16.935.174 facturados y cancelados existen \$5.017.832 a favor del Municipio constituyéndose en daño patrimonial.

La factura No. 002-2017 del 21 de junio de 2017 por \$13.080.620 por gestiones administrativas, financieras y logísticas para la contratación de un auditorio para las distintas actividades durante el término de 27 días o jornadas en tres sitios distintos para el proyecto: “Aunar esfuerzos en el fortalecimiento a las actividades de interés público para fortalecer la Atención de la familia y la comunidad en el desarrollo y cuidado integral de la primera infancia de Sabanalarga, de conformidad a los lineamientos técnicos del Conpes 3861 del Concejo Nacional de Política y Económica y Social y el Plan de Desarrollo Municipal “nunca es tarde para empezar” durante el periodo comprendido del 18 de mayo al 20 de junio de 2017. Mi función estaba en caminata en buscarle a la Asociación XXX tres sitios distintos para realizar las capacitaciones que se ejecutaron del 18 de mayo al 20 de junio del presente año. Se realizaron actividades en el colegio Bachillerato Masculino de Sabanalarga, en la Sede del Adulto Mayor y en el auditorio de la Institución Educativa Libardo Aguirre, dentro del alquiler del auditorio, incluía alquiler de sillas plásticas, limpieza del sitio, antes de los eventos y después de los eventos, traslado y organización de sillas mesas plásticas y de tipo banquete para el servido y recibimiento de madres e invitados. Los arreglos florales, equipo de ampliación de sonido habían 3 equipos para jornada presenciada, se entregaron en el colegio Bachillerato Masculino de Sabanalarga, en la Sede del Adulto Mayor y en el auditorio de la Institución Educativa Libardo Aguirre, que a continuación

detallamos los gastos por jornada realizada (...) Son un total de 27 eventos multiplicados por valor de la jornada equivalen a \$16.935.174. La contratación de los auditorios donde se realizaron los eventos, en el periodo 18 de mayo al 20 de junio de 2017 se ejecutaron: Colegio Bachillerato Masculino de Sabanalarga, en la Sede del Adulto Mayor y en el auditorio de la Institución Educativa Libardo Aguirre". Si bien se presenta una factura por \$13.080.620, para contratación de auditorio por 27 días, es evidente que se realizaron las actividades en establecimientos oficiales Colegio Bachillerato Masculino de Sabanalarga, en la Sede del Adulto Mayor y en el auditorio de la Institución Educativa Libardo Aguirre, constriñéndose en detrimento patrimonial \$13.080.620.

Confrontados la anterior información con los documentos que le fueron entregados por la administración municipal y que sirvieron de sustento para que el Municipio cancelara el Convenio 052/2016, teniendo su respectivo sello de cancelación, se evidencia el valor de \$95.913.401 correspondiente a Transporte de personal \$7.280.000, Publicidad \$16.789.973, Transporte de materiales \$4.500.000, Copias y Manuales \$10.620.000, Diplomas \$2.833.043, Medios magnéticos \$1.062.000, Refrigerios \$11.406.195, Servicio Restaurante \$11.406.195, Auditorios \$13.080.820, Arreglos florales y equipos de sonido y Videobeam \$16.935.175 y según el informe final en el acta donde detallan las condiciones actualizadas incluyendo el otrosí, registran el costo total del convenio \$169.509.216, de los cuales \$152.533.553 corresponden a los aportes municipio observándose que de estos faltan por justificar \$11.070.152. El aporte de la Asociación fue de \$16.975.663. En el Acta de recibo final suscrita el 20 de junio de 2017 se consignó como valor a cancelar a la Asociación \$76.266.776.

El Municipio de Sabanalarga canceló sus aportes con recursos públicos a través de la Orden de Pago No. 2016 IAC.01.001394 del 09/12/2016 y el comprobante de egreso No. 2016 IAC.01.004393 del 13/12/2016 por \$51.512.169 por concepto de anticipo y un pago final por \$76.265.777, ambos corresponden a los recursos SGP Libre Inversión pagados con el Cheque y/o transferencia electrónica de la Cuenta No. 13166 del Banco BBVA.

La relación de gastos 19 de mayo - factura No. 012-2017- suministro de refrigerios y restaurantes durante los 27 eventos, con valor unitario de \$844.903 totaliza \$22.812392 y en la relación de gastos del 21 de junio - factura No. 014-2017- (Cuenta pago final 50% (\$11.406.196) suministro de refrigerios y restaurantes durante los 27 eventos con valor unitario de \$844.903 total \$22.812392, se observa que revisadas las planillas de asistencia se registraron un promedio de 80 madres por día y solo se aportan 19 días. Lo que coincide con el número de 80 sillas y 10 mesas alquiladas, y si mira el número de días de los talleristas suman 12 y/o 15 días lo contratado, existiendo una diferencia en cuanto al suministro de los refrigerios, porque se relacionan 236 refrigerios diarios y de acuerdo con la

planilla de asistencia hay un promedio de 80 participantes para los refrigerios, es decir, \$3.580 x 80 resultan \$286.400 x 19 días según planillas de asistencias, para un total de \$5.441.600. Como se facturaron y cancelaron \$22.812.000 de refrigerios por los 27 días existe a favor del Municipio \$17.370.792 que se constituye en detrimento patrimonial.

Dada las consideraciones anteriores, el Municipio no desvirtúa la observación, por tanto se valida como hallazgo con incidencia fiscal por \$98.019.396, correspondiente a transporte \$7.280.000, talleristas \$44.200.000, logística y flores \$5.017.832, alquiler de auditorios \$13.080.620, refrigerios y servicio de restaurante \$17.370.792 y \$11.070.152 que no fueron justificados, y con presunta connotación disciplinaria.

3.9. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la Evaluación del Control Fiscal Interno, se obtuvo una calificación total institucional por componentes de **0.200** que corresponde a un criterio **Parcialmente Adecuado**, en los Mecanismos de Control establecidos por el Municipio de Sabanalarga. Así mismo, la Evaluación del Diseño y Efectividad de los Controles implementados por el Municipio arrojó una calificación total de **1.756**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo una Calificación Final del Control Interno de **1.956**, correspondiente a un resultado **Con Deficiencias**, de acuerdo con lo establecido en la Matriz para la Evaluación Control Fiscal Interno. Lo anterior, se fundamenta en la verificación realizada en el proceso auditor, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 27
Evaluación de Control Interno-Vigencia 2016

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		3	2			
B. Evaluación del riesgo		3	2			
C. Sistemas de información y comunicación		7	1			
D. Procedimientos y actividades de control		6	2			
E. Supervisión y monitoreo		4	2			
Puntaje total por componentes			2			
Ponderación			10%			
Calificación total del control interno institucional por componentes			0,200			
			Parcialmente adecuado			
Riesgo combinado promedio			Bajo			
Riesgo de fraude promedio			Alto			
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		18,000	18,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		20,000	40,000	2,222	70%	1,556
Calificación total del diseño y efectividad						1,756
						Parcialmente adecuado
Calificación final del control interno						1,956
						Con deficiencias

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Matriz para la Evaluación Control Fiscal Interno AC

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO N° 13 Supervisión contractual. (D)

El artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 dispone, supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Revisada la información que contienen los soportes de los contratos seleccionados Nos. 06/2016; 011/2016; 052/2016 y los convenios Nos. 052/2016 02/2016; 05/2016; 09/2016; 014/2016; 017/2016 y 031/2016 los cuales fueron ejecutados con recursos de SGP - de la vigencia 2016, en los componentes: Calidad Educativa, Primera Infancia, Propósito General - Libre Inversión, Deporte y Cultura se observó, que no se aporta el acto administrativo de asignación del supervisor; la supervisión realizada a los mismos no contienen las actas parciales únicamente se realiza el acta final, carecen de los informes de supervisión y/o interventoría; igualmente los informes de actividades presentados por el contratista no soportan lo siguiente: Las constancias de pagos de las actividades desarrolladas por los capacitadores o talleristas, los contratos de prestación de servicio del personal subcontratado por el contratista; facturas, comprobantes de pago; la relación detallada de los beneficiarios en cada proyecto; en los listados de asistencia de los beneficiarios, no se indica el lugar en donde se realizan las capacitaciones, no se anota el documento de identificación, dirección y teléfono; no se registran actividades con relación a la inversión del anticipo y copia de los informes presentados por los miembros integrantes del comité técnico y del comité operativo en los convenios.

En el contrato No. 011/2016, de Salud Pública no existe evidencia que demuestre la ejecución de las actividades descritas en la propuesta. Igualmente en el otro sí del contrato no se presentan las actividades correspondientes que justifiquen la adición del mismo.

En el contrato de suministro No. 007/2016 de Alimentación Escolar vigencia 2016, la supervisión únicamente se limita a la expedición de una certificación mensual firmada por el contratista y los rectores de las Instituciones Educativas, en la que consta que se brindó la atención al programa, certificación que no resulta suficiente para acreditar que el contratista efectivamente prestó el servicio suministrando la ración diaria convenida. Además carece de los documentos siguientes: Listados de los estudiantes beneficiados indicando el documento de identificación, edad, grado de escolaridad, nombre de la institución educativa a la que pertenece; copia de las facturas con el nombre del proveedor, con la lista de víveres y producto comprados; copia de los registros diarios de las raciones de alimentos complementarios a los niños y niñas beneficiadas de cada institución educativa; copia de los contratos de prestación de servicios de las 28 manipuladoras y del personal auxiliar; acta de terminación y liquidación del contrato.

No obstante, la administración tenía la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, como lo ordena el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; situación que evidencia debilidades en las funciones de supervisión y *seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011*, omisiones que podrían generar inconsistencias en la información e impedir la medición efectiva del cumplimiento de las metas trazadas. **Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.**

Respuesta de la entidad:

El Municipio de Sabanalarga presentó descargos con oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 "La administración municipal en aras de ejercer estricta vigilancia a la ejecución de los recursos designa dentro de las minutas contractuales el funcionario o funcionarios encargadas de ejercer la supervisión a la ejecución de los contratos y/o convenios celebrados, los cuales deben ejecutar esta supervisión supeditados a la normatividad legal que rige la materia. En este sentido y en aras de subsanar las presuntas debilidades expresadas en las observaciones se hará por parte de la Oficina Jurídica, Secretaría General y Asesores de despacho una revisión de los procesos de supervisión efectuados por los funcionarios designados para tal fin y se establecerán los planes de mejoramiento necesarios para subsanar las debilidades presentadas".

Comentario a la respuesta del auditado:

La Entidad en sus descargos acepta la observación, por tanto se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 14 Reporte de información en SECOP. (D)

El artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir, que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual.

La Circular Externa No.1 de 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente señala que, "Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligados a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la existencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público".

Mediante el Decreto número 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, señaló en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Consultada la muestra de la contratación realizada por el municipio de Sabanalarga con los recursos del SGP en la vigencia 2016, de los 25 contratos revisados, se verificó que los siguientes no se encuentran registrados en el SECOP: Convenios 052/2016 02/2016; 05/2016; 09/2016; 014/2016; 017/2016; 031/2016 y el contrato 052/2016.

Así mismo no se encuentra publicada la totalidad de la información correspondiente a los siguientes procesos contractuales publicados en SECOP: Contratos de obras: números: 01/2016; 02/2016; 03/2016; 04/2016; 05/2016; 06/2016; 012/2016 suministro 007/2016; prestación de servicios 06/2016; 011/2016 y el contrato interadministrativo sin número de prestación de servicio PIC; pues solo se han registrado los documentos de la etapa precontractual, quedando pendiente por publicar los documentos de las etapas contractual y post-contractual: adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones, sanciones ejecutoriadas, informe de supervisión e interventoría, acta final y/o de liquidación de mutuo acuerdo, acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar, constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

La anterior situación podría generar limitaciones para que cualquier interesado, pueda hacer uso de sus derechos en el proceso de contratación y no se respeta la igualdad de trato efectiva entre todos los potenciales oferentes y se distorsionen

las condiciones de competencia. Omisión que denota debilidades administrativas, al no realizar una publicidad adecuada y efectiva que permita abrir la competencia contractual, mediante la imparcialidad de los procedimientos de adjudicación.
Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

El Municipio de Sabanalarga presentó descargos con oficio 2017ER0111642 del 07/11/2017 "La administración municipal cumple el principio de publicidad al publicar todos los procesos contractuales en la plataforma del SECOP, a fin de garantizar la concurrencia de oferentes y el seguimiento por parte de veedurías y ciudadanía en general de las distintas etapas de los procesos contractuales adelantados. En relación a la observación se procederá a hacer una revisión general de todos los procesos contractuales publicado en esta plataforma a fin de verificar la posible omisión en la publicación de documentos pertenecientes a los mismos para subsanar esta situación y al mismo tiempo establecer un plan de mejoramiento a fin de que esta situación no se presente en los demás procesos".

Comentario a la respuesta del auditado:

La Entidad en sus descargos acepta la observación, por tanto se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.9.1. Reporte de Información SIRECI

Se revisó la Información reportada por la administración del Municipio de Sabanalarga - Atlántico en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI a 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron las siguientes situaciones:

1. Formulario: 471 F19.5.1: CONTRATOS CON RECURSOS ORIGEN NACIONAL DIFERENTES LA PARTICIPACIÓN DE SALUD: En este formulario no se diligenciaron la totalidad de los contratos suscritos por el Municipio de Sabanalarga, durante la vigencia 2016.

Cuadro N° 28
Contratos no reportados en SIRECI

Contratos Reportados SIRECI	18
Contratos Suscritos Entidad	52

Fuente: Información suministrada por la Entidad y SIRECI. Elaboró el Equipo Auditor.

2. Formulario: 458 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS: Los valores reportados en SIRECI, no corresponden a lo registrado en Presupuesto de Gastos.



Cuadro N° 29
Valores presupuestales reportados en SIRECI

	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	APROPIACIÓN SIRECI	DIFERENCIA
[1] 0 1.1. ASIGNACIONES ESPECIALES (Registre las cifras EN PESOS)	1.1.3.2...Otros Gastos en alimentación escolar	510.153.387,00	515.153.387,00	-5.000.000,00
[2] 0 1.2. EDUCACIÓN (Registre las cifras EN PESOS)	1.2.1.3.....Infraestructura, mantenimiento y funcionamiento IE	3.284.332.413,00	4.837.196.998,00	1.552.864.585,00
	1.2.1.4.....Provisión canasta educativa			
	1.2.1.5.....Transporte escolar			
	1.2.1.8.....Transferencias a los fondos de servicios educativos de las IE diferentes de los de gratuidad			
[3] 0 1.3. SALUD (Registre las cifras EN PESOS)	1.3.1.1...Aseguramiento	18.583.050.091,00	18.583.050.091,00	0,00
	1.3.2.2.1 Por reconocimiento de servicios			
	1.3.3.....Acciones de salud pública			
[4] 0 1.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.4.7.....Otorgamiento de subsidios	3.452.271.019,00	2.976.671.429,00	475.599.590,00
[5] 0 1.5. PROPÓSITOS GENERALES	1.5.1.1...Funcionamiento	4.847.496.389,00	4.692.770.612,00	154.725.777,00
	1.5.2.....Deporte y recreación			
	1.5.3.....Cultura			
	1.5.4.2.....Vivienda			
	1.5.4.3.....Sector Agropecuario			
	1.5.4.4.....Transporte			
	1.5.4.5.....Medio ambiente			
	1.5.4.9.....Prevención y atención de desastres			
	1.5.4.11...Atención a grupos vulnerables			
	1.5.4.12...Equipamiento municipal			
	1.5.4.14...Fortalecimiento institucional			
1.5.4.15...Justicia				
1.5.4.20...Otros				

Fuente: Información suministrada por la Entidad y SIRECI. Elaboró el Equipo Auditor.

Lo anterior puede generar incertidumbre respecto a la información pública suministrada por la entidad a través del aplicativo SIRECI, haciendo evidente la deficiencia en los controles al momento de registrar la información y denotando fallas en su diligenciamiento.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. ANEXOS

Anexo No. 1
Matriz de hallazgos

HALLAZGO	OBJETIVO (COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE)	A	D	F	\$F	IP	PAS	BA	\$BA	P	OI
Hallazgo N° 1. Manejo Recursos Del SGP.	Objetivo 1 Presupuesto y Financiera	X	X	X	\$233.621.105						
Hallazgo N° 2 Partidas Conciliatorias Recursos Educación.	Objetivo 2 Componente Educación	X									
Hallazgo N° 3 Recursos Calidad Matrícula - Pagos No Permitidos	Objetivo 2 Componente Educación	X	X								
Hallazgo N° 4 Dotación Contrato de Obra 002-2016.	Objetivo 2 Componente Educación	X	X								
Hallazgo N° 5 Ejecución Recursos Calidad Educativa	Objetivo 2 Componente Educación	X	X								
Hallazgo N° 6 Pago Orosí y Adicional No. 001 de 2016 del Contrato del PIC	Objetivo 3 Componente Salud	X	X	X	\$142.580.506						
Hallazgo N° 7 Contrato de Apoyo Actividades del PIC	Objetivo 3 Componente Salud	X	X								
Hallazgo N° 8 Contrato No. 011-2016 Fundación Nit 900.197.349-5.	Objetivo 3 Componente Salud	X	X	X	\$163.543.115						
Hallazgo N° 9 Conciliaciones De Recursos PPNA.	Objetivo 3 Componente Salud	X									
Hallazgo N° 10 Propósito General SGP- Rendimientos Financieros.	Objetivo 7 Propósito General	X									
Hallazgo N° 11 Ejecución Contrato de Obra 012 de 2016.	Objetivo 7 Propósito General	X	X	X	\$4.464.859						
Hallazgo N° 12 Asociación Nit. 900.624.360-1 Convenio No. 052-2016	Objetivo 8 Primera Infancia	X	X	X	\$98.019.396						
Hallazgo N° 13 Supervisión Contractual.	Evaluación del Control Interno	X	X								
Hallazgo N° 14 Reporte de Información en SECOP.	Evaluación del Control Interno	X	X								
TOTALES		14	11	5	\$642.228.981						